

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, once minutos del día **17 de abril de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 09/04/2024.
Punto 2º	Expte.: 5937/2024. Propuesta de gratificación por 25 años de servicio a doña *****.
Punto 3º	Expte. 4367/2024. Corrección de error propuesta Rso24-103 abono sábados y festivos de la trabajadora laboral Dª *****.
Punto 4º	Expte.: 5798/2024. Abono horas extras del trabajador laboral D. ***** (Enero, Febrero, Marzo).
Punto 5º	Expte.: 5799/2024. Abono horas extras del trabajador Laboral D. ***** (Enero, Febrero, Marzo).
Punto 6º	Expte.: 5801/2024. Abono horas extras del trabajador laboral D. ***** (Enero, Febrero, Marzo).
Punto 7º	Expte.: 5328/2024: Corrección de error en la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 26/03/2024).
Punto 8º	Expte.: 6306/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL



g006754aa913030e88c007e80c5050d0eg

- 16/04/2024).
- Punto 9º Expte.: 6132/2024. Propuesta para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.
- Punto 10º Expte.: 4646/2024. Subvención nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 15/24) : PROPUESTA para la concesión de subvención nominativa.
- Punto 11º Expte.: 6248/2024 . Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 – O.M. 18/04/1969).
- Punto 12º Expte.: 358273/2021 Propuesta aprobar la única prórroga del contrato Servicio de Fisioterapia de la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGUÍN, S.C.P.
- Punto 13º Expte.: 15089/2023. Propuesta declarar desierta la licitación de la obra Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico.
- Punto 14º Expte.: 1706/2023. Propuesta adjudicar el suministro de agua para el riego de jardines en las zonas denominadas Los Canarios, Loma 1, Loma 2, Loma 3, Patalavaca, Los Caideros, Balito y Playa del Cura, a la entidad AGUAS DE ARGUINEGUÍN, S.A.
- Punto 15º Expte.: 11794/2023 Propuesta para adjudicar el contrato del Suministro de Combustible para las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.U
- Punto 16º Expte.: 2685/2023. Propuesta considerar propuesto y adjudicar el Suministro de Materiales para la Reparación, Mantenimiento y Adecuación de los Viales en el Término Municipal de Mogán, a la entidad New Color Atlántico, S.L.
- Punto 17º Expte.: 3423/2022. Propuesta aprobación del ANEXO VIII al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN".
- Punto 18º Expte.: 4315/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.
- Punto 19º Expte.: 4315/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.
- Punto 20º Expte.: 6489/2024. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU, dentro del Componente 14, denominado "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico...". Ref.: 24-OBR-21.
- Punto 21º Expte.: 5759/2024. Propuesta para aprobar el proyecto de escuela deportiva de verano 2024.
- Punto 22º Asuntos de urgencia.
- Punto 22.1º Expte. 2632/2022. Propuesta para autorizar la cesión del contratación concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la explotación del quiosco como bar cafetería , ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco.
- Punto 22.2º Expte. 342/2024. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de soporte de mantenimiento y asistencia técnica de las centralitas telefónicas de la marca Alcatel instaladas en los distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Izertis, S.A.
- Punto 22.3º Expte. 11139/2023. Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, anunciar la licitación del Acuerdo-Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de fondos del MRR y del MFP 2021-2027.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 09/04/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 9 de abril de 2024**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.: 5937/2024. Propuesta de gratificación por 25 años de servicio a doña

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166, de 19 de septiembre de 2023, **VISTO** el informe propuesta emitido por D. José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 08 de abril de 2024 y con CSV: [K006754aa903081234207e8333040b1cU](#), que literalmente dice:

«() **D. JOSÉ CARLOS ÁLAMO ALONSO**, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, **VISTO** con fecha 23 de febrero de 2024, **doña *******, presenta escrito con registro de entrada nº 2024/3272, mediante el cual expone: Que habiendo cumplido 25 años de servicios en la administración el día 16 de febrero de y solicita: Que se me otorgue la gratificación prevista en el artículo 11.5.1 del convenio colectivo del lltre. Ayto. de Mogán, publicado en el BOP Las Palmas, anexo al nº49, con fecha 13 de abril de 2007, que se encuentra en vigor en el momento de esta solicitud, como reconocimiento a la labor desempeñada en estos 25 años de servicio . y

RESULTANDO, que, a la vista de la solicitud presentada, con fecha 23/02/2024 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) N.º [w006754aa9361715d2a07e820f020b25A](#), el técnico que suscribe emite informe de cuyo tenor literal se desprende, literalmente, lo siguiente:

«() **Primero.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, **doña *******, presenta escrito con registro de entrada nº 2024/3272, mediante el cual expone: Que habiendo cumplido 25 años de servicios en la administración el día 16 de febrero de y solicita: Que se me otorgue la gratificación prevista en el artículo 11.5.1 del convenio colectivo del lltre. Ayto. de Mogán, publicado en el BOP Las Palmas, anexo al nº49, con fecha 13 de abril de 2007, que se encuentra en vigor en el momento de esta solicitud, como reconocimiento a la labor desempeñada en estos 25 años de servicio .

Segundo.- Visto que **Doña *******, tiene una antigüedad reconocida en este Ayuntamiento durante más de 25 años, concretamente desde el 16 de febrero de 1999, por lo que ha cumplido los 25 años de servicio en este Ayuntamiento.

Visto el art. 11.6.- **Compensación por servicios prestados, del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral, donde se establece que : Al cumplir los veinticinco (25) años de trabajo efectivo al servicio de la Corporación, todo personal laboral percibirá una gratificación de 3.000 euros como premio a los servicios prestados.**

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y **sin**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. **Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019.** A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.**

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. **Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.**

Vista la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, donde en su artículo 19. Dos, dispone que: En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

CONCLUSIÓN:

Informo que procede abonar **3.118,10** a Don *****, en concepto de gratificación como premio a los servicios prestados, veinticinco años; asimismo se informa que el coste empresarial en concepto de seguridad social asciende a la cantidad de **1032,09 (...)**»

RESULTANDO, que con fecha 04/04/2024 y CSV n.º [H006754aa91c0408c5107e8234040736M](#), es emitido informe solicitando la correspondiente retención de crédito. De conformidad a ello, con fecha 08/04/2024 (CSV n.º [n006754aa90a081213207e806d040832p](#)), es emitido, por la Intervención General de este Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 231.160.00 del presupuesto del ejercicio 2024, a los efectos de abonar la gratificación a Doña *****, por un importe de total de 4.150,19 (correspondiendo un importe de **3.118,10** brutos por los 25 años de servicios en esta administración, así como **1.032,09** en concepto de seguridad social empresarial).

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

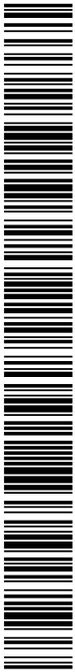
En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de DOÑA *****, por un importe total de **3.118,10** brutos, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de **1.032,09**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 231.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2024, con número de operación **220240005810.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General (...)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

CONSIDERANDO, que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.**

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de DOÑA *****, por un importe total de **3.118,10 brutos**, en concepto de gratificación por los 25 años de servicios en esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.6 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mogán, y con un coste, en concepto de seguridad social, de **1.032,09** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 920.161.00 y 231.160.00, respectivamente, del presupuesto del ejercicio 2024, con número de operación **220240005810**.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 4367/2024. Corrección de error propuesta Rso24-103 abono sábados y festivos de la trabajadora laboral D^a *****

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-223

D^{ÑA}. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N^o [E006754aa90f0b035f907e821d04092eU](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

"ASUNTO: Corrección de error propuesta Rso24-103.

M^a Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la propuesta del departamento de Recursos Humanos, con referencia Rso24-103, de fecha 6 de Marzo de 2024, donde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. ***** personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de sábados y festivos, durante los días 27, 28 de Enero y 3, 10, 25 de Febrero de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **411,25 brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) y 2 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 223,72 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 231.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Visto el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Corregir el error administrativo detectado en la propuesta de resolución 103/2024 de 4 de marzo y **donde dice: Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. ******* personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de sábados y festivos, durante los días 27, 28 de Enero y 3, 10, 25 de Febrero de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **411,25 brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) y 2 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 223,72 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 231.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024. ., **debe decir : Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. ******* personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de sábados y festivos, durante los días 27, 28 de Enero y 3, 10, 25 de Febrero de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **411,25 brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) y 2 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste **en concepto de seguridad social de 139,83** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 231.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024.

Segundo.-Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Corregir el error administrativo detectado en la propuesta de resolución 103/2024 de 4 de marzo y **donde dice: Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. ******* personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de sábados y festivos, durante los días 27, 28 de Enero y 3, 10, 25 de Febrero de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **411,25 brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) y 2 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 223,72 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 231.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024. ., **debe decir : Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. ******* personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de sábados y festivos, durante los días 27, 28 de Enero y 3, 10, 25 de Febrero de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **411,25 brutos**, por la realización de un total de 3 días (sábados) y 2 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste **en concepto de seguridad social de 139,83** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 231.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024.

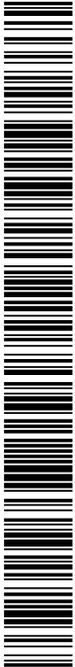
Segundo.-Notifíquese este acuerdo a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 5798/2024. Abono horas extras del trabajador laboral D. *** (Enero, Febrero, Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Rso24-213.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 9 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [B006754aa918091210707e8289040c12Y](#) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Enero-Febrero-Marzo 2024).**

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán,

VISTA la relación de **41:30 horas extras** firmadas por D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria, Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 11 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [n006754aa9350b1634807e810d030826p](#), todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, D. ***** , con la categoría de Oficial 1^a Mantenimiento, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

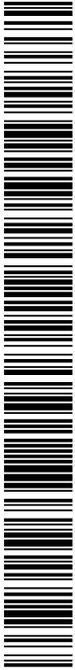
Asimismo, continúa en dicho convenio, en su artículo 12.1.10, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. (...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. ***** , en su categoría de oficial primera mantenimiento, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constanding en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 5/4/2024 y CSV nº [A006754aa91f050abf507e818a040926X](#), en virtud



q006754aa91303e8bc007e80c5050d0eg

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 153213001 y 153216000, del presupuesto del ejercicio 2024, N° Operación: 220240005694.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial 1º Mantenimiento**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.151,42 brutos** (correspondiente a la realización de **41:50 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, buscando y reparando averías, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **427,18**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General (...)>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial 1º Mantenimiento**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.151,42 brutos** (correspondiente a la realización de **41:50 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, buscando y reparando averías, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **427,18**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

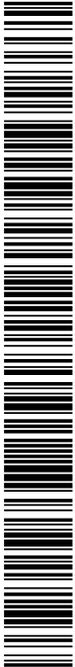
5. Expte.: 5799/2024. Abono horas extras del trabajador Laboral D. *** (Enero, Febrero, Marzo).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-214.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [g006754aa9210b1323707e8281040c1ee](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Enero-Febrero-Marzo 2024).**



g006754aa9210b1323707e8281040c1ee

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

M.ª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán,

VISTA la relación de **31:00 horas extras** firmadas por D. William García Jiménez, Concejal delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria, Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 11 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación N° [E006754aa92d0b185da07e807b030825R](#), todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, D. ******, con la categoría de Oficial 1ª Albañil, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el **artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. (...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

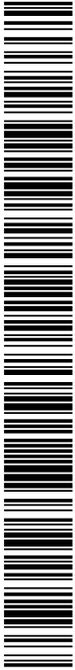
CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. ******, en su categoría de oficial primera albañil, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 5/4/2024 y CSV n° [N006754aa90c051222d07e82b5040930n](#), en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias n° 153213001 y 153216000, del presupuesto del ejercicio 2024, N° Operación: 220240005695.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0e9

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial 1º Albañil**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **750,68 brutos** (correspondiente a la realización de **31:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, buscando y reparando averías de alcantarillado, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **278,50** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General (...)>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial 1º Albañil**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **750,68 brutos** (correspondiente a la realización de **31:00 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, buscando y reparando averías de alcantarillado, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **278,50** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte.: 5801/2024. Abono horas extras del trabajador laboral D. *** (Enero, Febrero, Marzo).**

“PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso24-215.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de abril de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [i006754aa9110b0b0b107e80ec040c30H](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

<<ASUNTO: Horas extras, *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Enero-Febrero-Marzo 2024).**

M.ª CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán,

VISTA la relación de **29:30 horas extras** firmadas por D. William García Jiménez, Concejel delegado en materia de Playas, Limpieza Viaria, Vías y Obras de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 14 de marzo de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº todas ellas realizadas por el trabajador laboral de este Ayuntamiento, **D. *******, con la categoría de Oficial 1ª Mantenimiento, y

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejel del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0eg

reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el **artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. (...)>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por D. *****, en su categoría de oficial primera mantenimiento, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 5/4/2024 y CSV nº [7006754aa9290504a5107e81ea0409300](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 153213001 y 153216000, del presupuesto del ejercicio 2024, Nº Operación: 220240005696.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial 1º Mantenimiento**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **741,48 brutos** (correspondiente a la realización de **29:50 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, buscando y reparando averías de tuberías etc., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **275,09** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General (...)>>.



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial 1º Mantenimiento**, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **741,48 brutos** (correspondiente a la realización de **29:50 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del servicios del Departamento de Vías y Obras, buscando y reparando averías de tuberías etc..., al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **275,09** . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 1532.13001 y 1532.16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 5328/2024: Corrección de error en la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 26/03/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

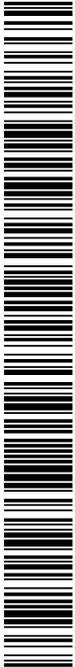
ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Ayuntamiento de Mogán, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2024, aprobó una relación de facturas/documentos justificantes de gastos y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones por un importe total de 1.232,94 euros.

En esta relación de facturas/justificaciones de gastos, se encontraba el siguiente cuadro:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2024/1168	7.575,64	7,00 %	575,64
3168/2023	2024/593	7.575,64	7,00 %	575,64
3467/2023	2024/1232	583,33	7,00 %	40,83
3570/2023	2024/1233	583,33	7,00 %	40,83
			TOTAL.-	1.232,94

Se ha detectado que las facturas relacionadas en el punto anterior, se aprobaron en la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/03/2024, portando errores aritméticos en el apartado Cuota, afectando estos al Total, siendo los importes correctos que se desglosan a continuación:



g006754aa913030e86c007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Expediente N°	Factura N°	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2024/1168	7.575,64	7,00 %	530,29
2851/2023	2024/1174	7.575,64	7,00 %	530,29
3570/2023	2024/1232	583,33	7,00 %	40,83
3570/2023	2024/1233	583,33	7,00 %	40,83
			TOTAL.-	1142,24

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Normativa sobre rectificación de errores

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Rectificar el error material o de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/03/2024, por el motivo reflejado en el antecedente de hecho de este documento, sustituyendo de la relación de facturas/documentos justificativos de gastos siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0eg

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2024/1168	7.575,64	7,00 %	575,64
3168/2023	2024/593	7.575,64	7,00 %	575,64
3467/2023	2024/1232	583,33	7,00 %	40,83
3570/2023	2024/1233	583,33	7,00 %	40,83
			TOTAL.-	1.232,94

por esta relación:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
2851/2023	2024/1168	7.575,64	7,00 %	530,29
2851/2023	2024/1174	7.575,64	7,00 %	530,29
3570/2023	2024/1232	583,33	7,00 %	40,83
3570/2023	2024/1233	583,33	7,00 %	40,83
			TOTAL.-	1.142,24

Por tanto, el importe total de las obligaciones reconocidas asciende a 1.142,24 euros.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 6306/2024. Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 16/04/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/297	F- 0901	401,25	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 16/04/24. Expte. 15335/23. Sum carteles señalización de carretera. (Logotipos Ayto Mogán y escudo policía impresión laminada)	SERVPUBLICOS
F/2024/503	01 24000081	110,13	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/04/24. Expte 796/2024. Sum material repar., mant. y cons. zona Bqlo. Andrés, enero 2024. (Rev.20x60 blanco mate)	COMPRAS
F/2024/748	7402100542-000001	22039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 16/04/24. Expte 9062/2022 Prórroga 1ª Lote 5 seguro vida Póliza: D8V250000077 Riesgo colectivo. 01/01 al 31/03/24	RRHH
F/2024/796	Borrador- 2	300,01	HERNANDEZ GARCIA MOISES	JGL 16/04/24. Expte 2024/1442. Serv comidas proyec celebra carnaval Costa Mogán 2024, 26/01 (bonos premio concur distra)	FESTEJOSYEVE
F/2024/1087	Emitidas 18	7293,83	MUNGEST, S.L.	JGL 16/04/24. Expte 1577-2023 Serv mantenimiento soporte y asistencia tecnica Experta, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1278	2024 01	10100	REYES ORTEGA, SALVADOR SABI	JGL 16/04/24. Expte 15951/2023 Actualizacion proyecto: centro estudios y artes 07/03	OBRAS
F/2024/1294	2408700004039	1673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 16/04/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 Serv repro аренда por uso sin opción de compra. Febrero 24	INFORYNNTT
F/2024/1351	408100101	32787,82	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS EL SOL SL	JGL 16/04/24. Expte. 17054/23. Reforma instalación eléctrica gimnasio Playa de Mogán. 11/03/24	OBRAS
F/2024/1362	TF-000 147	317,26	FICHEROS S.L.U.	JGL 16/04/24. Expte. 4224/23. PFAE EL SEMILLERO EXPEDIENTE	EMPLEO



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				99/1/2022-0601102424. (3 cajoneras, 17 pendriver) Marzo 24	
F/2024/1423	2408700004657	673,78	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 16/04/24. Expte. 19-ser-08 lote 2 servicio reprografía mantenimiento fotocopiadoras (2023-2024) Febrero 24	INFORYNNTT
F/2024/1546	06 2024	13500	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 16/04/24. Expte. 6/24. serv artísticos, animación, bandas, dietas, hospedajes, traslados, etc... progra navidad. 05/01/24	CULTURA
F/2024/1582	6625 0	4981,13	AÑEPA, S.L.	JGL 16/04/24. Exp.:118/22 serv grúa retira vehi espacios públi t.m. Mogán (08/08/22 hasta 07/08/24)(15000 ceys 31) Feb24	POLICIA
F/2024/1599	Emit- 189	397,42	QUIMICAS SOLICAN,S.L	JGL 16/04/24. Expte. 4238/24. Reparación robot limpiafondos modelo C6 piscina mcpial Arguineguín. 25/03/24	DEPORTES
F/2024/1608	2024 7	1300	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL COMPARSA ARAGUIME	JGL 16/04/24. Exp.1170/2024. Comparsa araguime carnaval costa mogán 2024. 27/01 al 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1613	Rect2-007- 2024	3959	CORAZON AZUL PRODUCCIONES SL	JGL 16/04/24. Expte nº 15969/2023. Servicio artístico espectáculo de fábula Proyecto navidad 2023/2024.	CULTURA
F/2024/1618	INV/2024/02/0055	377,89	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 8028/2023 lote 3 servicio wifi zonas públicas wifi4eu. 05/01/24 al 31/01/24	INFORYNNTT
F/2024/1624	Emit- 94	2095,06	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 16/04/24. Exp.1357/2024. Suministro tortillas celebración carnaval costa mogán 2024. 27/01 al 25/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1633	L24001764	328,68	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/04/24. Expte. 4644/2023. Servicio mantenimiento fotocopiadora pfae mogán guardavidas. 31/01 al 12/03/24	EMPLEO



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

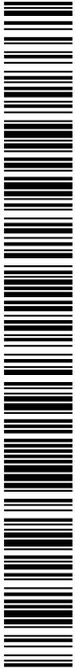
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1635	G24000785	499,69	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/04/24. Exp.4226/2023. Suministro impresiones y papelería pfae el semillero. 08/03/24	EMPLEO
F/2024/1647	0 9	1206,43	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 4133/24. Catering celebración premios Mujer Mogán, día internacional de la Mujer-24. 07/03/24	IGUALDAD
F/2024/1648	Emit- 6	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 16/04/24. Expte. 3168/2023 Serv alojamiento y mantenimiento web corporativa (ene-jul 2024) Marzo 24 ISP	INFORYNNTT
F/2024/1661	I24 390	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 16/04/24. Expte. 1145/20. Segunda próro serv defensa jurídica materia laboral. Marzo 24	RRHH
F/2024/1663	Emit-.00041-24.	12173,44	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 2753/24. Serv monta y desmonta escena e infraestruct eventos carnos durante 2024. 21/02 al 25/02/24	CULTURA
F/2024/1664	2024- 014	132973,98	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 14668/2023. Encomienda Política Social 2024. Marzo 24	CAP
F/2024/1665	2024- 015	14290,32	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 16271/2023. Encomienda Gestión Servicios Bibliotecas 2024. Marzo 24	BIBLIOTECA
F/2024/1666	2024- 016	3481,2	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 16223/2023. Ecomienda Juventud 2024. Marzo 24	JUVENTUD
F/2024/1668	FACTURA Nº 687544	600	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 1205/2024. Elaboración sardina carnaval Costa Mogán 2024. 20/01 al 22/01/24	FESTEJOSYEVE

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1670	Emit- 24-0038.	7115,5	EL MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 3004/24. Trasla carp. conte oficina, torre control y valla antipáni Carnaval 24. 22/02 al 25/02/24	CULTURA
F/2024/1671	3109631	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/04/24. Expte. 355746/2021. 18-SUM-11. Prorro Sum Manteni Sistema Integral Control Horario. Marzo 2024	RRHH
F/2024/1674	2400 06	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 16/04/24. Expte. 12057/2022. Serv Protección Animal y Asesoramiento Veterinario. Marzo 24	SANIDAD
F/2024/1675	81/MAR 24003001	129561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 16/04/24. Expte. 10-GSP-02. Serv Publico Limpieza Espacios Públicos Anualidad 2024. Marzo 2024	LIMPVIARIA
F/2024/1676	Rect-Emit- 579	535	DAMASI S.C.P.	JGL 16/04/24. Expte. 3065/2024. Alquiler hincha para actividad deportivo-solidaria kilómetros x Sonrisas 2024. 22/02/24	DEPORTES
F/2024/1678	FG 2402150	1986,13	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 514/2024. Sum materiales y productos higiene y desinfección ints. depor. 21/03 al 26/03/24	DEPORTES
F/2024/1679	2024- 3	2574,69	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 16/04/24. Expte. 17079/2023. Serv asesoramiento jurídico prevención y atención mujeres violencia género. Marzo 24	IGUALDAD
F/2024/1702	FV24 000130	63758,63	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 17-SER-22. Serv Activi Deportivas y Atención Cliente. Enero 24	DEPORTES
F/2024/1704	FV24 000152	61950,59	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 17-SER-22. Serv activi deportivas y atención cliente. 2º prorro. Febrero 24	DEPORTES
F/2024/1716	75202429900030000000	471,19	MAPFRE VIDA S.A	JGL 16/04/24. Expte. 7132/2023. Inf24-044. Serv contrata expertos proceso selectivo 3 plazas policia. 31/03 al 04/04/24	RRHH



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1731	Emit- 27	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 16/04/24. Expte. 1144/20. Prime próro serv representa jurídica ayuntamiento Marzo 24	ASESOR
F/2024/1743	FV24 000176	56983,86	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 17-SER-22 Tercera próro serv activi deporti y atenció al cliente. Marzo 24	DEPORTES
F/2024/1783	292/2024	18372,73	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/04/24. Expte. 19-SER-06. Segunda próro serv transpor usua CAP. Enero 24	CAP
F/2024/1784	2064/2024	15917,95	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/04/24. Expte. 19-SER-06. Segunda próro serv transpor usua CAP. Marzo 24	CAP
F/2024/1787	Rect-Emit- 2	1016,5	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	JGL 16/04/24. Expte. 1598/24. Tasación edif situados en C/ Juan Martín nº 8 San Antonio Padua nº 2. 15/01 al 12/02/24	PATRIMONIO
F/2024/1794	04 01	140	JODAR VALIDO DIEGO JOSE	JGL 16/04/24. Expte. 502/24. Contrata ponentes charlas informativas/educativas. Vegetarianismo y veganismo. 25/01/24	IGUALDAD
F/2024/1812	2024- F0002	1658,5	MAYLI ANTA MARTINEZ	JGL 16/04/24. Expte. 2545/24. Contra profes llevar a cabo actividades de igualdad en Carnaval 24. 22/02/24	IGUALDAD
F/2024/1841	2024- 0018	22518,49	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 15333/23. Serv ecomienda de gest Escuela Infantil Mogán. Mar 24	EEII
F/2024/1850	Rect-Emit- 176	1699,16	SUAREZ PRIETO MARIA BELÉN	JGL 16/04/24. Expte. 4043/24. Material impenta actividades día internacional de la mujer 24. 09/04/24	IGUALDAD
F/2024/897	Emit- 52	5246,53	MEDINA BETANCOR,	JGL 16/04/24. Expte	BIBLIOTECA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			FRANCISCO JAVIER	2021/2023 Sum fondos bibliográficos y documentales bibliotecas municipales, 26/02	
	TOTAL.-	667.867,29			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e86c007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/297	F- 0901	401,25	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	JGL 16/04/24. Expte. 15335/23. Sum carteles señalización de carretera. (Logotipos Ayto Mogán y escudo policía impresión laminada)	SERVPUBLICOS
F/2024/503	01 24000081	110,13	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/04/24. Expte 796/2024. Sum material repar. mant. y cons. zona Bqjlo. Andrés, enero 2024. (Rev.20x60 blanco mate)	COMPRAS
F/2024/748	7402100542-000001	22039,41	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	JGL 16/04/24. Expte 9062/2022 Prórroga 1ª Lote 5 seguro vida Póliza: DBV250000077 Riesgo colectivo. 01/01 al 31/03/24	RRHH
F/2024/796	Borrador- 2	300,01	HERNANDEZ GARCIA MOISES	JGL 16/04/24. Expte 2024/1442. Serv comidas proyec celebra carnaval Costa Mogán 2024, 26/01 (bonos premio concur disfra)	FESTEJOSYEVE
F/2024/1087	Emitidas 18	7293,83	MUNGEST, S.L.	JGL 16/04/24. Expte 1577-2023 Serv mantenimiento soporte y asistencia tecnica Experta, febrero 2024	INFORYNNTT
F/2024/1278	2024 01	10100	REYES ORTEGA, SALVADOR SABI	JGL 16/04/24. Expte 15951/2023 Actualización proyecto: centro estudios y artes 07/03	OBRAS
F/2024/1294	2408700004039	1673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 16/04/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 Serv repro arrenda por uso sin opción de compra. Febrero 24	INFORYNNTT
F/2024/1351	408100101	32787,82	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS EL SOL SL	JGL 16/04/24. Expte. 17054/23. Reforma instalación eléctrica gimnasio Playa de Mogán. 11/03/24	OBRAS
F/2024/1362	TF-000 147	317,26	FICHEROS S.L.U.	JGL 16/04/24. Expte. 4224/23. PFAE EL SEMILLERO EXPEDIENTE 99/11/2022-0601102424. (3 cajoneras, 17	EMPLEO



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				pendriver) Marzo 24	
F/2024/1423	2408700004657	673,78	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 16/04/24. Expte. 19-ser-08 lote 2 servicio reprografía mantenimiento fotocopiadoras (2023-2024) Febrero 24	INFORYNNTT
F/2024/1546	06 2024	13500	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 16/04/24. Expte. 6/24. serv artísticos, animación, bandas, dietas, hospedajes, traslados, etc... programa navidad. 05/01/24	CULTURA
F/2024/1582	6625 0	4981,13	AÑEPA, S.L.	JGL 16/04/24. Exp:118/22 serv grúa retira vehí espacios públi t.m. Mogán (08/08/22 hasta 07/08/24)(15000 ceys 31) Feb24	POLICIA
F/2024/1599	Emit- 189	397,42	QUIMICAS SOLICAN,S.L	JGL 16/04/24. Expte. 4238/24. Reparación robot limpiafondos modelo C6 piscina municipal Arguineguín. 25/03/24	DEPORTES
F/2024/1608	2024 7	1300	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL COMPARSA ARAGUIME	JGL 16/04/24. Exp.1170/2024. Comparsa araguime carnaval costa mogán 2024. 27/01 al 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1613	Rect2-007- 2024	3959	CORAZON AZUL PRODUCCIONES SL	JGL 16/04/24. Expte nº 15969/2023. Servicio artístico espectáculo de fábula . Proyecto navidad 2023/2024.	CULTURA
F/2024/1618	INV/2024/02/0055	377,89	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 8028/2023 lote 3 servicio wifi zonas públicas wifi4eu. 05/01/24 al 31/01/24	INFORYNNTT
F/2024/1624	Emit- 94	2095,06	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 16/04/24. Exp.1357/2024. Suministro tortillas celebración carnaval costa mogán 2024. 27/01 al 25/02/24	FESTEJOSYEVE

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1633	L24001764	328,68	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/04/24. Expte. 4644/2023. Servicio mantenimiento fotocopiadora pfae mogán guardavidas. 31/01 al 12/03/24	EMPLEO
F/2024/1635	G24000785	499,69	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/04/24. Exp.4226/2023. Suministro impresiones y papeleria pfae el semillero. 08/03/24	EMPLEO
F/2024/1647	0 9	1206,43	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 4133/24. Catering celebración premios Mujer Mogán, día internacional de la Mujer-24. 07/03/24	IGUALDAD
F/2024/1648	Emit- 6	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 16/04/24. Expte. 3168/2023 Serv alojamiento y mantenimiento web corporativa (ene-jul 2024) Marzo 24 ISP	INFORYNNTT
F/2024/1661	I24 390	1070	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 16/04/24. Expte. 1145/20. Segunda próro serv defensa jurídica materia laboral. Marzo 24	RRHH
F/2024/1663	Emit-.00041-24.	12173,44	TRAQUINANDO, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 2753/24. Serv monta y desmonta escena e infraestruct eventos carios durante 2024. 21/02 al 25/02/24	CULTURA
F/2024/1664	2024- 014	132973,98	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 14668/2023. Encomienda Política Social 2024. Marzo 24	CAP
F/2024/1665	2024- 015	14290,32	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 16271/2023. Encomienda Gestión Servicios Bibliotecas 2024. Marzo 24	BIBLIOTECA
F/2024/1666	2024- 016	3481,2	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 16223/2023. Ecomienda Juventud 2024. Marzo 24	JUVENTUD
F/2024/1668	FACTURA N° 687544	600	COMERCIAL DUJOVI, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 1205/2024. Elaboración sardina carnaval Costa Mogán 2024. 20/01 al 22/01/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/1670	Emit- 24-0038.	7115,5	EL MISTERIO DE LA BRIDA, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 3004/24. Traslá carp. conte oficina, torre control y valla antipáni	CULTURA



g006754aa91303e8c007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Caraval 24. 22/02 al 25/02/24	
F/2024/1671	3109631	1091,4	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/04/24. Expte. 355746/2021. 18-SUM-11. Prorro Sum Manteni Sistema Integral Control Horario. Marzo 2024	RRHH
F/2024/1674	2400 06	4420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 16/04/24. Expte. 12057/2022. Serv Protección Animal y Asesoramiento Veterinario. Marzo 24	SANIDAD
F/2024/1675	81/MAR 24003001	129561,82	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 16/04/24. Expte. 10-GSP-02. Serv Público Limpieza Espacios Públicos Anualidad 2024. Marzo 2024	LIMPIVIARIA
F/2024/1676	Rect-Emit- 579	535	DAMASI S.C.P.	JGL 16/04/24. Expte. 3065/2024. Alquiler hinchable para actividad deportivo-solidaria kilómetros x Sonrisas 2024. 22/02/24	DEPORTES
F/2024/1678	FG 2402150	1986,13	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 514/2024. Sum materiales y productos higiene y desinfección ints. depor. 21/03 al 26/03/24	DEPORTES
F/2024/1679	2024- 3	2574,69	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 16/04/24. Expte. 17079/2023. Serv asesoramiento jurídico prevención y atención mujeres violencia género. Marzo 24	IGUALDAD
F/2024/1702	FV24 000130	63758,63	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 17-SER-22. Serv Activi Deportivas y Atención Cliente. Enero 24	DEPORTES
F/2024/1704	FV24 000152	61950,59	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 17-SER-22. Serv activi deportivas y atención cliente. 2º prorro. Febrero 24	DEPORTES

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1716	75202429900030000000	471,19	MAPFRE VIDA S.A	JGL 16/04/24. Expte. 7132/2023. Inf24-044. Serv contrata expertos proceso selectivo 3 plazas policía. 31/03 al 04/04/24	RRHH
F/2024/1731	Emit- 27	1500,2	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 16/04/24. Expte. 1144/20. Prime próro serv representa jurídica ayuntamiento Marzo 24	ASESOR
F/2024/1743	FV24 000176	56983,86	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	JGL 16/04/24. Expte. 17-SER-22 Tercera próro serv activi deporti y atenció al cliente. Marzo 24	DEPORTES
F/2024/1783	292/2024	18372,73	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/04/24. Expte. 19-SER-06. Segunda próro serv transpor usua CAP. Enero 24	CAP
F/2024/1784	2064/2024	15917,95	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/04/24. Expte. 19-SER-06. Segunda próro serv transpor usua CAP. Marzo 24	CAP
F/2024/1787	Rect-Emit- 2	1016,5	GONZALEZ VEGA, ARQUITECTOS	JGL 16/04/24. Expte. 1598/24. Tasación edif situados en C/ Juan Martín nº 8 San Antonio Padua nº 2. 15/01 al 12/02/24	PATRIMONIO
F/2024/1794	04 01	140	JODAR VALIDO DIEGO JOSE	JGL 16/04/24. Expte. 502/24. Contrata ponentes charlas informativas/educativas. Vegetarianismo y veganismo. 25/01/24	IGUALDAD
F/2024/1812	2024- F0002	1658,5	MAYLI ANTA MARTINEZ	JGL 16/04/24. Expte. 2545/24. Contra profes llevar a cabo actividades de igualdad en Carnaval 24. 22/02/24	IGUALDAD
F/2024/1841	2024- 0018	22518,49	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 16/04/24. Expte. 15333/23. Serv ecomienda de gest Escuela Infantil Mogán. Mar 24	EEII
F/2024/1850	Rect-Emit- 176	1699,16	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 16/04/24. Expte. 4043/24. Material impenta actividades día internacional de la mujer 24. 09/04/24	IGUALDAD
F/2024/897	Emit- 52	5246,53	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 16/04/24. Expte. 2021/2023 Sum fondos bibliográficos y documentales bibliotecas municipales,	BIBLIOTECA



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				26/02	
	TOTAL.-	667.867,29			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N°	Factura N°	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
3168/2023	2024/1648	416,66	7,00 %	29,17
			TOTAL.-	29,17

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 6132/2024. Propuesta para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta.

“Nefalí de Jesús Sabina Déniz, Concejala Delegada en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a la **Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 09 de abril de 2024 por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejala de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, que literalmente dice:**

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejala de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES



g006754aa913030a8ac007e80c5050d0eg

Primero.- El día 08 de noviembre de 2023 se emite informe por parte de Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, que literalmente señala:

Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, emite el siguiente informe a petición de la Concejalía de Desarrollo Rural

ANTECEDENTES

VISTO: Desde el año 2016, la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente tomó la iniciativa de promover anualmente una campaña a nivel municipal para el control de la mosca de la fruta, campaña que a su vez complementaba donde no alcanza por las características de las explotaciones a las emprendidas por otras administraciones insulares (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria).

Como ya se ha informado por el técnico que suscribe en anteriores documentos, la mosca de la fruta (*Cetatitis capitata*. (Wied.) supone hoy en día la mayor amenaza a nivel plaga de los cultivos representativos del municipio de Mogán, a excepción del aguacate,

VISTO:El éxito suscitado, tras la entrega a una media de 120 agricultores en cada una las cuatro campañas (2017-22), se aconseja proseguir esta tarea de control a nivel municipal, ya que ello ha supuesto una drástica reducción de las poblaciones de este insecto con una importante reducción del uso de productos fitosanitarios, con plena satisfacción de los usuarios y sin que ello conlleve no seguir participando en estrategias fomentadas desde otras administraciones a nivel insular.

INFORME

Es por ello que se propone la adquisición por parte de la Corporación de mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use debido a los excelentes resultados obtenidos en las pasadas campañas ya que la composición del atrayente utilizado en este modelo de trampa, compuesto de: Acetato amónico.

Hidrocloruro trimetilamina, y 1-5 diaminopentane ha demostrado en campañas anteriores ser de gran eficacia para el control de este insecto en nuestras condiciones, muy por encima de otros atrayentes presentes en el mercado, implantándose como medio integrado más eficaz en prácticamente la totalidad de las explotaciones frutícolas.

Para ello se ha solicitado presupuesto a tres empresas suministradoras de este producto para la cantidad de 1.760 mosqueros, recibiendo la siguiente oferta:

La empresa CERES AGRICOLA LAS PALMAS S.L. con CIF B-35291764 y domicilio en C/ El Roso 47 D. Jinamar 35200 Telde - Gran Canaria y tlf. 928711879 aporta el siguiente presupuesto por un importe total de 7.169,82 al que corresponde 209,62 del 3% de IGIC

La empresa SEDQ HEALTHY CROPS S.L. con CIF ESB-08706475 y domicilio en C/ Llull 41 , 08005 Barcelona aporta el siguiente presupuesto por un importe total de 5.104, al que corresponde 0% a I.V.A con gastos de transporte incluidos pero al que habría que añadir 153,12 del 3% de IGIC más 31,90 del despacho de aduanas al llegar a Canarias, con lo que supondría un importe total de 5.289,02

La empresa PROVODELTA con CIF B43556166 y domicilio en Apto 283, 43870 Amposta Tarragona aporta el siguiente presupuesto por un importe total de 5.244,00 al que corresponde 0% a I.V.A con gastos de transporte incluidos pero al que habría que añadir 157,32 del 3% de IGIC más 31,90 del despacho de aduanas al llegar a Canarias, con lo que supondría un importe total de 5.433,22 Dado los precedentes existentes en las campañas similares llevadas a cabo por esta Corporación se considera adecuado subvencionar la adquisición de los mosqueros en el 75% de su precio

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento que estime la Corporación Municipal.

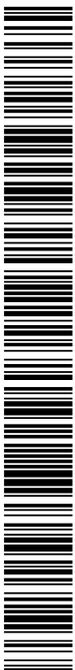
INFORME

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación en Preámbulo expone:

() Por otra parte, el sector agrario es vulnerable por sus propias características, pues se trata de un sector muy atomizado, estacionario y con una elevada rigidez de la demanda, por la propia naturaleza perecedera de la producción, y de manera paulatina ha tendido hacia un desequilibrio estructural del mercado, alcanzando en la actualidad cotas sin precedentes, con la consiguiente pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo.

(...)Las circunstancias descritas obligan a los poderes públicos a adoptar medidas enfocadas a mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias. Cabe destacar por su inmediatez aquellas que mitiguen las dificultades extremas en que se sitúa una buena parte



g006754aa91303e8c007e80c5050d0eg

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

del sector dedicado a la producción primaria. Se trata de actuaciones de carácter urgente y de todo punto inaplazable, que tienen como finalidad evitar el abandono de las explotaciones agrarias y asegurar en la medida de lo posible un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad, que se residencian de modo agravado en los operadores que dedican sus esfuerzos al sector primario y, muy especialmente, a los eslabones menos protegidos y más vulnerables, que permitan el mantenimiento y doten de estabilidad a las explotaciones agrarias.

Segundo.- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios en su artículo 10 expone:

1. La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas establecidos en el anexo I que sean aplicables en cada momento y para cada tipo de gestión de plagas.

Tercero.- Por su parte el anexo1 anteriormente referenciado en su punto cuarto dice:

4. Los métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos deberán preferirse a los métodos químicos, siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas.

CONSIDERACIONES

Considerando el informe emitido por D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, recogidos en el antecedente primero del presente informe

Considerando.- que la actividad que se va a realizar es la distribución de mosqueros, actividad que se viene repitiendo anualmente entre los agricultores que componen el sector agrícola de Mogán, con la intención de evitar la utilización de otros productos fitosanitarios menos respetuosos con el medio ambiente.

Considerando.- que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, en colaboración con el creciente grado de concienciación de los agricultores en cuanto al uso de productos biológicos en detrimento de otros productos fitosanitarios menos respetuosos con el medioambiente,.

Considerando.- que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2018 aprobó el precio público de 0,75 céntimos de euro por mosquero
En base a los antecedentes expuestos y los fundamentos jurídicos que le son de aplicación, se eleva la siguiente

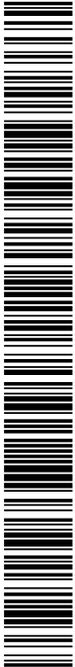
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Procede Aprobar las Bases reguladoras y la Convocatoria de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta

Segundo.- A los mosqueros se le aplicará un precio público de 0,75 euros aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 03 de abril de 2018, siendo la empresa responsable de su cobro "MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L." y que se empezará a exigir cuando se publique en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento la lista definitiva de beneficiarios.

Cuarto.- Procede aprobar la apertura de la campaña 2024, con un plazo de 10 DÍAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios Digital de este Ilustre Ayuntamiento.».

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Procede Aprobar las Bases reguladoras y la Convocatoria de la campaña 2024 para la entrega de mosqueros contra la mosca de la fruta*

Segundo.- *A los mosqueros se le aplicará un precio público de 0,75 euros aprobado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local el día 03 de abril de 2018, siendo la empresa responsable de su cobro "MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL S.L." y que se empezará a exigir cuando se publique en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento la lista definitiva de beneficiarios.*

Cuarto.- *Procede aprobar la apertura de la campaña 2024, con un plazo de 10 DÍAS, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios Digital de este Ilustre Ayuntamiento.*

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN EL SECTOR AGRÍCOLA DE MOGÁN, AÑO 2024 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la fruticultura reside el eje principal del sector agrícola del municipio de Mogán, sobre el que gira básicamente el cultivo del mango y el aguacate. Si bien es cierto también que junto a estos conviven un importante número de árboles de otras especies tales como naranjos, mandarinas, limones, guayabos, higos, albaricoques, etc, prácticamente en su totalidad, a excepción del aguacatero, son susceptibles de ser

atacados por la mosca de la fruta (Ceratitis Capitata Wied.).

Y es por ello que a día de hoy este insecto supone la mayor amenaza a nivel de plaga de los cultivos representativos del municipio de Mogán, a excepción del aguacate.

Ya desde el año 2016, desde la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se tomó la iniciativa de promover una campaña a nivel municipal de control de la mosca de la fruta, campaña que a su vez complementaba a las emprendidas por otras administraciones insulares (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria).

El éxito suscitado en las pasadas campañas, en la que se hizo entrega a un gran número de agricultores del producto atrayente para el cebo de las trampas para esta plaga, aconseja proseguir en esta tarea de control a nivel municipal, sin que ello conlleve no seguir participando en estrategias fomentadas desde otras administraciones a nivel insular.

La Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, junto al creciente grado de concienciación por parte de los agricultores en cuanto al uso de productos fitosanitarios y el respeto al medio ambiente, ha optado por dar continuidad a la labor emprendida en las anteriores campañas, con la adquisición de mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use con una eficacia demostrada del 60% superior al cebo utilizado normalmente en trampas caseras.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .

Es objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen de entrega de los mosqueros contra la mosca de la fruta en la campaña 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la colaboración de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente, en el control de la mosca de la fruta mediante el reparto de mosqueros y atrayentes alimenticios, con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán.

BASE 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe dotación presupuestaria en la partida 410/22699, ref: 22023002433, nº 220230024448 La cantidad de mosqueros contra la mosca de la fruta a entregar a cada beneficiario se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en la base 7 de las presentes bases.

La cantidad máxima a suministrar en esta campaña es de 1.760 Unidades de Mosqueros.

BASE 3. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

3.1. *Podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas físicas titulares de una Explotación Agrícola en el municipio de Mogán, bien en régimen de propiedad como en arrendamiento, que dispongan, siete (7) como mínimo, de frutales susceptibles en producción plantados en la explotación y con superficie mínima destinada a dicho cultivo de 200 m2.*

3.2. *El artículo 21 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fito-sanitarios, en su artículo 21 establece:*

Artículo 21. Suministro de productos fitosanitarios para uso profesional.

1. *A partir de 26 de noviembre de 2015, sólo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares de un carné que acredite la formación establecida en el artículo 18.*

2. *En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá, además de cumplir el requisito previsto en el apartado 1,*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



Unidad administrativa de Secretaría

acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

3.3. Además deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administraciones local y autonómica, o pendiente de ingreso, responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

3.4. Que no estén inhabilitadas para participar en las campañas que realice esta administración o por parte de cualquier otra Administración Pública. En este sentido y al objeto de facilitar la colaboración, para el caso de la administración local, se entiende que la mera presentación de la solicitud supone la autorización a la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para recabar de la Administración Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán la certificación que acredite que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con esta administración.

Para la acreditación de los requisitos deberá presentarse la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para participar en las campañas que realicen de entidades públicas.

- Acreditación de disponer de Carnet que acredite conocimientos apropiados para manipular los productos fitosanitarios.

BASE 4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para la presente campaña se formalizarán mediante instancia dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, conforme al impreso normalizado que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, que ha de ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia en hoja entera y en una misma cara, del documento acreditativo de la personalidad del solicitante. (D.N.I.)

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para participar en las campañas que realice la Administración Pública

c) Fotocopia del carnet de manipulador de productos fito-sanitarios.

La solicitud contendrá la autorización al Ilte. Ayuntamiento de Mogán para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la misma, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de agricultura, ganadería y pesca, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones que la desarrollan.

Además, con la presentación de la solicitud también se autorizará al personal de la Concejalía de Agricultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán para inspeccionar la explotación con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

BASE 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse, previa solicitud de cita previa, en el Registro General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la Avenida de la Constitución nº4, Mogán o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano en las Oficinas Municipales de Arguineguín, C/ Tamarán nº 4, Arguineguín, o en cualquier otro de los permitidos por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 (10) DÍAS, a contar desde su publicación en el tablón de anuncios digital de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán.

BASE 6. SUBSANACIÓN DE TRÁMITES

Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma de la preceptiva documentación, requiriéndose, en caso contrario, mediante notificación a la persona interesada, otorgándole al efecto un plazo de DIEZ (10) DÍAS, desde la notificación, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud procediéndose al archivo de la misma.

BASE 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Siguiendo los criterios técnicos de colocación de trampas y adecuándolo a las condiciones de específicas de las explotaciones del municipio. El reparto se efectuará de la siguiente manera: Proporción de mosqueros por n.º de frutales en producción:



g006754aa913030e80c007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Se otorgarán hasta siete (7) frutales (1) mosquero del tipo CERATIPACK Ready to use
 Se otorgarán entre ocho(8) y doce (12) frutales dos (2) mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use
 Se otorgarán entre trece (13) y diecisiete frutales tres (3) mosqueros del tipo CERATIPACK Ready to use
 El resto se otorgarán de la siguiente forma:

Se realizará un prorrateo a razón de 4 mosqueros por cada 20 árboles susceptibles , o 500 m² y un reparto máximo de 20 mosqueros equivalente a 100 árboles hasta fin de existencias, las solicitudes serán atendidas por orden de registro. El precio por mosquero será de 0,75 céntimos de euro, según lo establecido por el precio público aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha de 3 de abril de 2018.

BASE 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los mosqueros que se suministren en la presente campaña se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales

El procedimiento de suministro de los mosqueros objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la entrega de mosqueros se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

8.1.- Instrucción

Actuará como órgano instructor de este procedimiento un Técnico del Departamento de Servicios Públicos, quien deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios, así como que las solicitudes presentadas se ajustan a lo establecido en la convocatoria, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse cada propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes.

El Técnico del Departamento de Servicios Públicos emitirá informe provisional de las solicitudes presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y procederá a la asignación de los mosqueros correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

Esta propuesta de resolución provisional, no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, mientras no se haya dispuesto la resolución de la entrega definitiva.

8.2.- Resolución

El órgano competente para dictar la Resolución de los beneficiarios de la presente campaña será la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la presentación de la documentación completa por parte del solicitante.

Las Resoluciones definitivas de beneficiarios serán publicadas en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto que se le notifica, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente al recibo de ésta, conforme a lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la notificación del acto.

BASE 9. ENTREGA Y RETIRADA DE LOS PRODUCTOS.

9.1. Lugar y forma de entrega.

Los productos asignados se retirarán en las dependencias que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acondicione para ello, dentro del período debidamente anunciado y publicado.

Los productos asignados deberán ser retirados por las personas titulares de las solicitudes quienes deberán presentar fotocopia de su carnet de manipulador de productos fito-sanitarios en vigor.

En caso de que la entrega se realice a nombre de persona jurídica o del titular de una explotación, será precisa autorización por escrito del titular para actuar y efectuar la recepción en su nombre, en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada, así como la presentación de la fotocopia del carnet de manipulador de producto fito-sanitario de la persona autorizada.

El producto será entregado por el personal de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para lo cual la persona solicitante deberá acreditarse ante el personal de la citada Concejalía.

9.2. Plazo para la retirada de los productos.

El plazo para la retirada de los mismos será de 15 días, que empezarán a contar a partir de la publicación de la lista definitiva de beneficiarios de la campaña en en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento.

En caso de que los productos no sean retirados dentro del plazo establecido al efecto, se entenderá que se renuncia a los mismos pudiendo la Corporación distribuir los productos sobrantes entre los beneficiarios que no han superado el límite recogido en las bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

BASE 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

10.1. Constituye la obligación principal de las personas beneficiarias de esta campaña continuar durante todo el ejercicio 2024 con la actividad agrícola que posibilitó la entrega de los productos, así como llevar a cabo la colocación en su finca de los productos entregados en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES desde la entrega.

Para la colocación de estos productos, éstos deberán observar:

- a) Las recomendaciones técnicas para un correcto uso de los mismos.
- b) Las normas que en materia de medio ambiente y buenas prácticas agrícolas señala la legislación vigente.
- c) Las indicaciones de los fabricantes en el uso de producto, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.

10.2. Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes e instrucciones de aplicación, las personas beneficiarias de esta campaña quedan obligados a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, que lleve a cabo el Il. Ayuntamiento de Mogán u otras personas que a tal efecto se designe por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, incluyendo el control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Conservar los documentos justificativos del reparto de los productos concedidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Proceder a la devolución total del valor del producto entregado, en los casos de cesión a terceros del producto recibido, bien de forma onerosa o gratuita, bien en su totalidad o en parte.

Por su parte, habrá lugar a la devolución parcial de valor del producto entregado, cuando por causas imputables al solicitante- receptor de los productos y una vez transcurrido el plazo de CUATRO MESES (4)

desde su entrega, no se hubieran colocado los mosqueros con sus correspondientes atrayentes.

En los casos de devolución parcial del valor de los productos entregados, el cálculo del importe a devolver se realizará en atención a la parte o porcentaje del producto no colocado adecuadamente en la finca.

En su caso, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, acreditado mediante acta suscrito por el Servicio Técnico designado por la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, supondrá la pérdida del derecho a recibir productos en las campañas fito-sanitarias del Ayuntamiento que se lleven a cabo dentro de los cinco próximos ejercicios.

BASE 11.-INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas a los beneficiarios de la presente convocatoria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión, serán los siguientes:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la campaña en el plazo establecido: Devolución del 100% de los mosqueros entregados o el importe equivalente al total del precio del mercado de los mosqueros nuevos, en el caso de que éstos sufriesen algún desperfecto.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la campaña: Devolución del porcentaje de mosqueros no colocados o el importe equivalente al total del precio del mercado de los mosqueros nuevos, en el caso de que éstos sufriesen algún desperfecto.

BASE 12.-. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes/ beneficiarias serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 4646/2024. Subvención nominativa Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico (MOGÁN 15/24) : PROPUESTA para la concesión de subvención nominativa.

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, para la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2024 y, Visto el informe emitido el día 04/04/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, cuyo csv es: [b006754aa90604171f007e82ec0408247](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) Visto el informe favorable emitido el día 12/03/2024 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con csv: [P006754aa90d0c0a73907e80c7030b3bZ](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 338.480.00 por importe de 12.000,00 Euros, con número de operación 220240000164, y con destino al Exp.4646/2024. Subvención nominativa . Fiestas Ntra Sra Maria Auxiliadora . Puerto Rico . Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 08/04/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación y compromiso del gasto de la subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico, con CIF nº. G35256908, con csv: [R006754aa902040bdd807e80a2040a14H](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS DE VENEGUERA COFIVE, con CIF nº. G35474626 6, por el procedimiento de concesión directa, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00, destinados a la realización de las fiestas en honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande-Puerto Rico, para el año 2024.

SEGUNDO: El abono de esta subvención se realizará de forma anticipada, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00.-) y con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.00.

TERCERO: Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO: Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico:

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Realización de las actividades mencionadas en los documentos presentados el día 25/03/2024, con número de registro 4832 durante los días **19 al día 26 de mayo de 2024.**

2.- **Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención,** mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- **Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello, desde el 19 al 24 de mayo de 2024.**

4.- **Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del último de de los eventos,** todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo:** Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono. Esta cantidad podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO: Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos El Valle de Puerto Rico y a la Intervención General de esta entidad.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 6248/2024 . Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 – O.M. 18/04/1969).

“**Onalia Bueno García**, Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente nº. (6248/2024) REHABILITACIÓN POR MEDIDAS DE URGENCIA DEL TRAMO DEL PASEO PEATONAL EXISTENTE PASEO MARAÑUELAS - ANFI (Arguineguín) ENTRE LOS PUNTOS 22 Y 27 DEL DESLINDE (Referencia:C-105 - O.M. 18/04/1969) , y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 10 de abril de 2024 que literalmente se transcribe sin documentación gráfica, la cual puede ser consultada en dicho informe:

<<...D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, en atención a informar sobre la Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 O.M. 18/04/1969), tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El tramo de paseo existente en el litoral de Arguineguín (Hotel Sunwing) perteneciente al Deslinde (Referencia:C-105 - O.M. 18/04/1969), se encuentra en un estado muy avanzado de deterioro debido a los diferentes temporales sufridos en la Zona y como consecuencia de ello se han producido diferentes accidentes de los usuarios del mismo, provocando heridas de diferentes consideraciones.

SEGUNDO.- Esta Administración está en la obligación de cumplir con el artículo Artículo 115. de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el cual versa del siguiente modo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

<<...Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

- a) Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.
- b) Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.
- c) Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.
- d) Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas...>>

TERCERO.- Las obras a realizar consistirán en lo siguiente:

1. Demolición de las zonas de recrecido de hormigón existentes para conseguir la regularización del Paseo con el aporte mínimo de hormigón.
2. Aporte de una Capa de Hormigón de regularización de un espesor medio de 10cm en una Superficie de actuación de 425 m², para la creación de una zona de tránsito segura y confortable para los usuarios que transitan este Paseo, de modo que se puedan evitar los accidentes que actualmente ocurren.

CUARTO.- El presupuesto de obra estimado, asciende a la cantidad de 15.220,55 (IGIC incluido).

Ud.	Descripción	Cantid	Precio	Total
m ²	Demolición de pavimento continuo de hormigón en masa de 10 cm de espesor, con martillo neumático, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor. El precio no incluye la demolición de la base soporte.	60,00	14,00	840
	(Recrecidos de Hormigón)			
m ²	Solera de hormigón con adición de fibras de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20/X0 fabricado en central y vertido desde camión con un contenido de fibras sin función estructural, fibras de vidrio resistentes a los álcalis (AR) de 2 kg/m ³ , extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, con acabado superficial mediante fratasadora mecánica; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación. El precio no incluye la base de la solera.	425,00	25,00	10625
m ³	Transporte de residuos a instalación autorizada de gestión de residuos (Consejería de Medio Ambiente), con camión de 15 t, con un recorrido hasta 20 km.	24,00	13,06	313,44
Tn	Coste de entrega de residuos de hormigón limpios (tasa vertido), con código 170101 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.	20	8,76	175,2
	Presupuesto de ejecución material			11953,64
	13% de gastos generales			1553,97
	6% de beneficio industrial			717,21
	SUMA			14224,82
	7% IGIC			995,73
	Presupuesto de ejecución por contrata			15220,55



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente informe se elabora para dar cumplimiento al Régimen de los Expedientes de Emergencia en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los que se contempla la posibilidad de tramitación de emergencia en aquellos casos en los que se precise una actuación inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan un grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley

SEGUNDO.- Es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio.

En virtud de lo anterior, vistos los antecedentes y consideraciones expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la declaración de emergencia para la Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 O.M. 18/04/1969).

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Litoral Orienta del Gobierno de Canarias, la Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 O.M. 18/04/1969).



g006754aa913030e86c007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Playas y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Litoral Orienta del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible...>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que es competente para adoptar el acuerdo que proceda la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la declaración de emergencia para la Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 O.M. 18/04/1969).

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Litoral Orienta del Gobierno de Canarias, la Rehabilitación por medidas de urgencia del tramo del paseo peatonal existente Paseo Marañuelas - Anfi (Arguineguín) entre los puntos 22 y 27 del deslinde (referencia:C-105 O.M. 18/04/1969).

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad Administrativa de Playas y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Litoral Orienta del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte.: 358273/2021 Propuesta aprobar la única prórroga del contrato Servicio de Fisioterapia de la Concejalía de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGUÍN, S.C.P.

“**Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Expte. 358273/2021 y**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de abril de 2023, a la entidad **FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGIN S.C.P con C.I.F: J35863489, siendo la vigencia del contrato de UN (1) año (a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, en el que se reflejarán todas las circunstancias del inicio del contrato, el cuál deberá llevarse a cabo dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a contar desde la formalización del contrato, y que podrá prorrogarse por UN (1) AÑO), por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior,**

Canon ofrecido por el licitador: 205 euros mensuales

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de febrero de 2023 aceptado en la Mesa de Contratación celebrada el 03 de marzo de 2023) de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una puntuación total de 100 puntos (Proyecto Técnico: 70 puntos y Canon mensual: 70 puntos)

Asimismo se nombra a **D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.**

SEGUNDO.- Con fecha 17 de abril de 2023, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Doña Noemí Suárez Quintana, actuando en nombre y representación, en calidad de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

Administradora Solidaria, de la sociedad denominada FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGUÍN, S.C.P., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña Noemí Suárez Quintana, actuando en nombre y representación, en calidad de Administradora Solidaria, de la sociedad denominada **FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGUÍN, S.C.P.**, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El canon de explotación anual a pagar por el adjudicatario se cifra en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (2.460 EUROS)**

El precio será abonado del siguiente modo:

A.- Se liquidará por mensualidades, a excepción de la primera y la última mensualidad, que se liquidará de forma proporcional a la duración del periodo mensual correspondiente en cada caso, según lo que se indica a continuación.

B.- En la primera mensualidad el precio se aplicará en la parte proporcional que corresponda al periodo comprendido entre la firma del ACTA DE INICIO y la finalización del correspondiente mes, y se liquidará conjuntamente con la segunda mensualidad en el plazo que se indica a continuación. Las siguientes se efectuarán por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, debiendo a estos efectos el adjudicatario depositar las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine en el contrato administrativo que ambas partes suscriban. La última mensualidad se liquidará de forma proporcional al número de días correspondiente hasta la finalización del contrato administrativo suscrito, y del tiempo transcurrido hasta la efectiva entrega al Ayuntamiento de las instalaciones objeto del presente contrato, dentro de los cinco días siguientes.

Tercera.- El plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, a contar desde el día reseñado en el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**, en el que se reflejarán todas las circunstancias del inicio del contrato, el cuál deberá llevarse a cabo dentro del plazo de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde la formalización del contrato.

Dicho plazo podrá prorrogarse por **UN (1) AÑO**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **DOS (2) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

(...)

TERCERO.- El 19 de abril de 2023 se lleva a cabo el Acta de Inicio del Servicio.

CUARTO.- El día 19 de febrero de 2024, se emite informe por don Tomás Luis Hernández Cabrera, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [0006754aa923130378307e8112020739U](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

QUINTO.- Con fecha 15 de marzo de 2024, R.E.nº 4348, doña Noemí Suárez Quintana en su propio nombre y representación de la entidad FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGUÍN, S.C.P., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP) será de 28.280,16 euros teniendo en cuenta la duración del contrato (1 año) y su eventual prórroga (1 año).

ANUALIDADES	VALOR ESTIMADO
1ª Anualidad	14.140,08 euros

1ª Prorroga	14.140,08 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	28.280,16 euros

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 01 de abril de 2024, en sentido favorable.

>VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación, de fecha 08 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

> VISTO el Informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos, emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 09 de abril de 2024.

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la única prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Expte. 358273/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Expte. 358273/2021,** suscrito el día 17 de abril de 2023, con la sociedad denominada **FISIOTERAPEUTAS SUR ARGUINEGUÍN, S.C.P., con C.I.F: J35863489,** desde el 20 de abril de 2024 hasta el 19 de abril de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado. **El Canon a pagar por el adjudicatario es de 205 euros mensuales.**

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos, a la Unidad de Deportes, y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 15089/2023. Propuesta declarar desierta la licitación de la obra Acondicionamiento Accesibilidad Escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO**», **expte.: 15089/2023,** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023 y 13 de febrero de 2024, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO**», con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07 euros** (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030a8c007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fechas 27 de noviembre de 2023, 25 de enero de 2024 y 9 de febrero de 2024, donde dispone, entre otras cuestiones, "que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto", con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratatas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>**VISTO** los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 773.475,77 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- * Costes directos: 631.048,19 €
- * Costes indirectos: 18.931,45 €
- * Gastos generales: 84.497,35 €
- * Beneficio industrial: 38.998,78 €

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 54.143,30 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **827.619,07 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **773.475,77 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de SEIS (6) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la obra «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO –T. M. DE MOGÁN**» ha sido suscrita con fecha **14 de febrero de 2024**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

>VISTO que conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta en el expediente solicitud de «SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA»

La actuación estará financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2024, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2024.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2024.

>VISTO el informe-propuesta del Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 4 marzo de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de marzo de 2024, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO»**, expte.: 15089/2023, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2024, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **827.619,07** euros (neto: 773.475,77 euros; IGIC: 7%: 54.143,30 euros); Encontrándonos ante una tramitación anticipada, cuya financiación depende de una subvención, la adjudicación del contrato queda condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el presente contrato.

Consta en el expediente solicitud de «SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES LOCALES EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8dc007e80c5050d0eg

La actuación estará financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: "Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico"
Inversión 3 "Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares".

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO**», expte.: 15089/2023.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento".

> **VISTO** que con fecha 06 de marzo de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 03 de abril de 2024.

> **VISTO** que no consta dada de Alta la Actuación en la aplicación Coffee y, por tanto, no se ha recibido a la Unidad de Contratación el correspondiente Informe de Riesgos de Conflictos de Interés, si bien, se comprueba en la Plataforma de Contratación del Sector Público que no se han presentado ofertas a dicha licitación, convocándose, por tanto, el acto para proceder a la apertura del archivo electrónico n.º 1.

> **VISTO** que en fecha 10 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura y calificación administrativa del archivo electrónico 1, declarándose desierta la licitación (CSV [M006754aa9090a0c08707e829c040b0cH](https://oat.mogan.es/8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



q006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la ejecución de la obra denominada «ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP 15089/23.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 1706/2023. Propuesta adjudicar el suministro de agua para el riego de jardines en las zonas denominadas Los Canarias, Loma 1, Loma 2, Loma 3, Patalavaca, Los Caideros, Balito y Playa del Cura, a la entidad AGUAS DE ARGUINEGUÍN, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTROS DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES EN LAS ZONAS DENOMINADAS LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDERS, BALITO Y PLAYA DEL CURA», Expte. 1706/2023, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

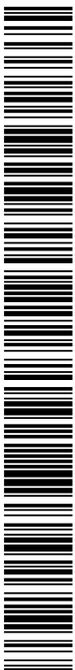
>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2023, vista la propuesta emitida por D. Víctor Gutiérrez Navarro, Concejale Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**suministros de agua para el riego de jardines**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud del informe propuesta emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de 15 de febrero de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 21 de diciembre de 2023, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, ha sido emitido por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. Posteriormente la Unidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9



Unidad administrativa de Secretaría

Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinario**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

1º.- Proposición económica.....	100%
---------------------------------	------

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en el Anexo IV (sin IGIC) y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán de la siguiente manera:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta.

“Pm”: puntuación máxima.

“mo”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

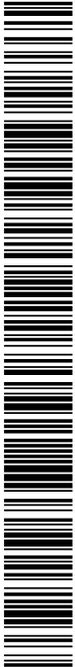
“O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El presupuesto base de la licitación que, como máximo, deberá soportar la Administración para el presente **“SUMINISTROS DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES EN LAS ZONAS DENOMINADAS LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDEROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA”** por un periodo de **UN AÑO** , asciende a la cantidad **26.192,27 € en relación al suministro de agua** , exento de IGIC (artículo 52, Ley 4/2012 de 25 junio) y **11.141,37 € en concepto de suministro de Medidores-Contadores incluyendo IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 728,87 €**, que se calcula a partir de los costes directos incrementados en los costes indirectos propios de la estructura de la contratista, que se cifran en un 10% de gastos generales y en un 6% en Beneficio Industrial , en coherencia con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). La siguiente tabla resume el cálculo del Presupuesto Base de Licitación para la totalidad de las anualidades del contrato.

AÑO	G. G (13%)		B. I (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto			
Anualidad agua	22.010,32 €	2.861,34€	1.320,61 €	exento	26.192,27 €
Anualidad Contadores	8.750 €	1.137,50 €	525,00 €	728,87 €	11.141,37 €
TOTAL	30.760,32 €	3.998,84 €	1.845,61 €	728,87 €	37.333,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					37.333,64 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **73.209,54 euros**, desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

Año	Coste Directo	Coste Indirecto		Total
1ª Anualidad agua	22.010,32 €	2.861,34 €	1.320,61 €	26.192,27 €
1ª anualidad contadores	8.750 €	1.137,50 €	525 €	10.412,50 €
1ª prórroga agua	22.010,32 €	2.861,34 €	1.320,61 €	26.192,27 €
1ª prórroga contadores	8.750 €	1.137,50 €	525 €	10.412,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				73.209,54€

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, durante UN (1) año más.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 proyecto de inversión "Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 34.222,50 euros, n.º de operación 220240000149, de fecha 17 de enero de 2024, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (anualidad 2025) con cargo a misma partida presupuestaria, por importe de 3.111,14 euros, n.º de operación 220249000002 de fecha 17 de enero de 2024.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

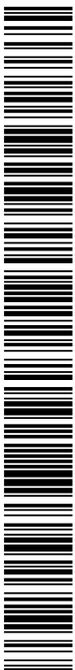
>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

• **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

• **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP.

• **Los documentos de compromiso de gasto para ejercicio 2024 y compromiso de gasto para el ejercicio 2025**, de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de enero de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

•El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 23 de enero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de enero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2024 acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria en base a lo establecido en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución del suministro denominado «SUMINISTROS DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES EN LAS ZONAS DENOMINADAS LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDEROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA», Expte. 1706/2023, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2023, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el Informe técnico de fecha 21 de diciembre de 2023, que consta en el expediente, sin división en lotes.

Por lo expuesto, la presente contratación será tramitada mediante procedimiento negociado sin publicidad, en el que se cursará invitación a la entidad que se cita a continuación, negociando con ella la mesa de contratación, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

La empresa invitada relacionada con el tipo de suministro contratado es:

AGUAS DE ARGUINEGUÍN

A35062611

AV. FRANCISCO NAVARRO NAVARRO 1

ARGUINEGUÍN. MOGÁN. LAS PALMAS

TELÉFONO: 670815507

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **37.333,64 euros, IGIC incluido**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 22799 proyecto de inversión “Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 34.222,50 euros, n.º de operación 220240000149, de fecha 17 de enero de 2024, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (anualidad 2025) con cargo a misma partida presupuestaria, por importe de 3.111,14 euros, n.º de operación 220249000002 de fecha 17 de enero de 2024.

Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución del suministro denominado «SUMINISTROS DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES EN LAS ZONAS DENOMINADAS LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDEROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA»

TERCERO.- Que se proceda a cursar invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) a la empresa: AGUAS DE ARGUINEGUÍN, para la realización del contrato, con la que se negociará, siempre y cuando sea posible, los aspectos económicos y técnicos del precio, por ser el único criterio de negociación establecido, siguiendo el procedimiento y dentro de los límites dispuestos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030a8c007e80c5050d0e9

exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> **VISTO** que se cursan las invitaciones en fecha 09 de febrero de 2024, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 26 de febrero de 2024.

> **VISTO que en fecha 27 de febrero de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV Z006754aa92d1b1799207e81ff020b0eC.**

> **VISTO que en fecha 27 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV 6006754aa90a1b164c007e8399020c0f8**

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de marzo de 2024 acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato denominado «SUMINISTROS DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES EN LAS ZONAS DENOMINADAS LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1706/23 a la entidad AGUAS DE ARGINEGUÍN, S.A. con CIF: A35062611 por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación para un año de contrato, que asciende a 26.192,27 € en relación al suministro de agua , exento de IGIG (artículo 52, Ley 4/2012 de 25 junio) y 11.141.37 € en concepto de suministro de Medidores-Contadores incluyendo IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 728,87 €, correspondiendo un importe sin IGIC de 36.604,77€, siendo la oferta presentada un porcentaje único de reducción de 0% sobre el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en el Anexo IV del PCA (sin IGIC), que más adelante se detalla, y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, para un plazo de duración de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, durante UN (1) año más y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

ANEXO IV

SE RECOGE COMO REFERENCIA EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS AJARDINADAS DE LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA QUE NO DISPONEN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MUNICIPAL EN EL AÑO ANTERIOR, QUE ES EL SIGUIENTE:

Nº CONTADOR	DIRECCIÓN	M ³ ESTIMADOS	COSTE ESTIMADO
G18RF707596	ALTOS PINO SECO- (PARCELA AYUNTAMIENTO)	210	244,80 €
G18WD165991	C/ PRINCESA GUAYARMINA,70 JARDÍN	331	411,72 €
04-1288685	C/ DIBICENAS, 37	94	107,23 €



g006754aa913030a8c007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

G20WA227220	JARDÍN PATALAVACA	0	48,54 €
G20WA227224	JARDÍN MIRAPUERTO	102	222,55 €
115220T	C/ ACORAN,37	468	448,03 €
00-607892	C/ JACOMAR 13	36	109,67 €
17WA150138	ROTONDA CALLE DATANA (FAYA)	165	185,13 €
80728	ROTONDA DE BALITO	37	81,93 €
G18WC173055	ROTONDA LA VERGA	593	738,46 €
20757293	ROTONDA LA LAJILLA	1321	1.588,42 €
68999279	ROTONDA PATALAVACA	676	668,67 €
G21WE271468	JARDIN SUNWING	362	474,94 €
G17WA142652	PARQUE HALSODALEN	2	48,54 €
G18WA176291	PLAYA DE PATALAVACA	1431	1.186,61 €
G20WA261525	CARRETERA GENERAL PARTERRE D. PACO	152	166,91 €
06-506643	URB. LOS CAIDEROS-C/DALÍ-JARDÍN	545	758,70 €
380180	URB. LOS CAIDEROS-C/ SECUNDINO DELGADO	28	60,68 €
7833425	JARDIN LA LAJILLA NUEVO	0	48,54 €
7833426	JARDIN DATANA 40	0	48,54 €
31365396	JARDIN AVENIDA	0	48,54 €
750350	JARDIN TRASERA UNELCO	0	48,54 €
189870	JARDÍN ACORAN 59	0	48,54 €
31365423	PARTERRE ACORÁN , 2 (JARDIN)	111	132,52 €
31365421	PARTERRE ACORÁN , 1 (JARDIN)	144	174,00 €
G20WA220509	JARDIN HARIMAGUADA	0	48,54 €
31365397	JARDIN ALARGADA	2	48,54 €
G16WD133356	JARDIN SUNWING	911	1.108,71 €
58102247	TRIANGULO CALLE NAYRA	98	82,95 €
G17WE157600	PARQUE ALTO PINO SECO	846	1.026,79 €
G19WA190822	ROTONDA CALLE DATANA	215	225,58 €
G19WA195332	ROTONDA CALLE TEGUISE	48	61,70 €
G19WA194620	ROTONDA CALLE TUNTE	265	285,27 €
G19WA194535	ROTONDA CALLE TARA	27	72,82 €
90118063	CÉSPED BARRANCO	3339	3.651,87 €
1613099	BARRANCO LA LAJILLA, 7 (JARDIN)	13	48,54 €
G18WA161693	BARRANCO LA LAJILLA, 6 (JARDIN)	1059	1.190,65 €
161300	BARRANCO LA LAJILLA,5 (JARDIN)	839	1.076,35 €
G19WA195257	BARRANCO LA LAJILLA, 2 (JARDIN)	271	310,55 €



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

H-386601	BARRANCO LA LAJILLA, 1 (JARDIN)	30	56,64 €
226240	CARRETERA GENERAL ESQ. FCO. NAVARRO	0	48,54 €
G20WA227150	BALITOS PUNTO LIMPIO	167	216,49 €
G18WA161617	BCO. LA LAJILLA-PLAYA LA LAJILLA	175	520,53 €
G18WA181304	AVDA. LOS GUAYRES	129	147,68 €
G16WD133357	C/TANAUSÚ,2 "COLEGIO PÚBLICO"	961	3.680,83 €
TOTAL		16.203,00 M ³	22.010,32 €

PREVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES POR AVERÍA O DE NUEVA INSTALACIÓN POR LA CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS AJARDINADAS.

Concepto	Cantidad	Precio	S.Total	I.G.I.G	Total
Contadores	50 u.	175 €	8.750 euros	7%	9.362,50 €

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad AGUAS DE ARGUINEGUÍN, S.A. con CIF: A35062611 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación, IGIC excluido, debe depositar una garantía definitiva por importe de 1.830,24 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

> VISTO que en fecha 10 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [m006754aa92b0a0286107e83d0040c254](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

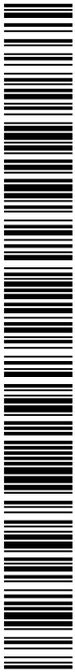
PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato denominado «SUMINISTROS DE AGUA PARA EL RIEGO DE JARDINES EN LAS ZONAS DENOMINADAS LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

PATALAVACA, LOS CAIDEROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1706/23 a la entidad AGUAS DE ARGUINEGUÍN, S.A. con CIF: A35062611 por un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación para un año de contrato, que asciende a 26.192,27 € en relación al suministro de agua , exento de IGIG (artículo 52, Ley 4/2012 de 25 junio) y 11.141.37 € en concepto de suministro de Medidores-Contadores incluyendo IGIC REPERCUTIDO del 7% por un valor de 728,87 €, correspondiendo un importe sin IGIC de 36.604,77€, siendo la oferta presentada un porcentaje único de reducción de 0% sobre el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en el Anexo IV del PCA (sin IGIC), que más adelante se detalla, y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, para un plazo de de duración de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, durante UN (1) año más y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

ANEXO IV

SE RECOGE COMO REFERENCIA EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS AJARDINADAS DE LOS CANARIOS, LOMA 1, LOMA 2 , LOMA 3, PATALAVACA, LOS CAIDEROS, BALITO Y PLAYA DEL CURA QUE NO DISPONEN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MUNICIPAL EN EL AÑO ANTERIOR, QUE ES EL SIGUIENTE:

Nº CONTADOR	DIRECCIÓN	M ³ ESTIMADOS	COSTE ESTIMADO
G18RF707596	ALTOS PINO SECO- (PARCELA AYUNTAMIENTO)	210	244,80 €
G18WD165991	C/ PRINCESA GUAYARMINA,70 JARDÍN	331	411,72 €
04-1288685	C/ DIBICENAS, 37	94	107,23 €
G20WA227220	JARDÍN PATALAVACA	0	48,54 €
G20WA227224	JARDÍN MIRAPUERTO	102	222,55 €
115220T	C/ ACORAN,37	468	448,03 €
00-607892	C/ JACOMAR 13	36	109,67 €
17WA150138	ROTONDA CALLE DATANA (FAYA)	165	185,13 €
80728	ROTONDA DE BALITO	37	81,93 €
G18WC173055	ROTONDA LA VERGA	593	738,46 €
20757293	ROTONDA LA LAJILLA	1321	1.588,42 €
68999279	ROTONDA PATALAVACA	676	668,67 €
G21WE271468	JARDIN SUNWING	362	474,94 €
G17WA142652	PARQUE HALSODALEN	2	48,54 €
G18WA176291	PLAYA DE PATALAVACA	1431	1.186,61 €
G20WA261525	CARRETERA GENERAL PARTERRE D. PACO	152	166,91 €
06-506643	URB. LOS CAIDEROS-C/DALÍ-JARDÍN	545	758,70 €
380180	URB. LOS CAIDEROS-C/ SECUNDINO DELGADO	28	60,68 €
7833425	JARDIN LA LAJILLA NUEVO	0	48,54 €
7833426	JARDIN DATANA 40	0	48,54 €
31365396	JARDIN AVENIDA	0	48,54 €

750350	JARDIN TRASERA UNELCO	0	48,54 €
189870	JARDÍN ACORAN 59	0	48,54 €
31365423	PARTERRE ACORÁN , 2 (JARDIN)	111	132,52 €
31365421	PARTERRE ACORÁN , 1 (JARDIN)	144	174,00 €
G20WA220509	JARDIN HARIMAGUADA	0	48,54 €
31365397	JARDIN ALARGADA	2	48,54 €
G16WD133356	JARDIN SUNWING	911	1.108,71 €
58102247	TRIANGULO CALLE NAYRA	98	82,95 €
G17WE157600	PARQUE ALTO PINO SECO	846	1.026,79 €
G19WA190822	ROTONDA CALLE DATANA	215	225,58 €
G19WA195332	ROTONDA CALLE TEGUISE	48	61,70 €
G19WA194620	ROTONDA CALLE TUNTE	265	285,27 €
G19WA194535	ROTONDA CALLE TARA	27	72,82 €
90118063	CÉSPED BARRANCO	3339	3.651,87 €
1613099	BARRANCO LA LAJILLA, 7 (JARDIN)	13	48,54 €
G18WA161693	BARRANCO LA LAJILLA, 6 (JARDIN)	1059	1.190,65 €
161300	BARRANCO LA LAJILLA,5 (JARDIN)	839	1.076,35 €
G19WA195257	BARRANCO LA LAJILLA, 2 (JARDIN)	271	310,55 €
H-386601	BARRANCO LA LAJILLA, 1 (JARDIN)	30	56,64 €
226240	CARRETERA GENERAL ESQ. FCO. NAVARRO	0	48,54 €
G20WA227150	BALITOS PUNTO LIMPIO	167	216,49 €
G18WA161617	BCO. LA LAJILLA-PLAYA LA LAJILLA	175	520,53 €
G18WA181304	AVDA. LOS GUAYRES	129	147,68 €
G16WD133357	C/TANAUSÚ,2 "COLEGIO PÚBLICO"	961	3.680,83 €
TOTAL		16.203,00 M³	22.010,32 €

PREVISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES POR AVERÍA O DE NUEVA INSTALACIÓN POR LA CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS AJARDINADAS.

Concepto	Cantidad	Precio	S.Total	I.G.I.G	Total
Contadores	50 u.	175 €	8.750 euros	7%	9.362,50 €

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

QUINTO.- Requerir a la entidad AGUAS DE ARGINEGUÍN, S.A. con CIF: A35062611 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 11794/2023 Propuesta para adjudicar el contrato del Suministro de Combustible para las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.U.

“**Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 11794/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,**

>VISTO que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, se declara la necesidad e idoneidad del contrato del «suministro de combustible para las instalaciones deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que en la presente contratación se justifica la no división en lotes, la realización independiente de los suministros comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo así como la coordinación de la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En segundo lugar, una pluralidad de contratistas podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio y así como las condiciones de uniformidad en la calidad del suministro a realizar. Finalmente, el objetivo de unificar la prestación integral del suministro es incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos casos se duplican medios humanos y materiales, y se quiere mayor número de recursos para su control y ejecución, todo esto supone una planificación de medios mucho más compleja de gestionar) y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilite esa prestación integral.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA, Técnico municipal adscrito al servicio de Deportes. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------



g006754aa913030e8dc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se propone como único criterio de adjudicación en un máximo de 100 puntos, el porcentaje único de descuento por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria, con todas las tasas e impuestos incluidos, por resultar más beneficioso para el interés general.

Es decir, atendiendo a las fluctuaciones a que está sometida el valor de las gasolinas y gasóleos, el precio de facturación resultará de aplicar el descuento a los PVP (previos medios de venta) semanales para Gran Canaria según carburante suministrados durante esa semana y publicados por la Consejería de Empleo Industria y Comercio del Gobierno de Canarias en el siguiente enlace:

<https://www.gobiernodecanarias.org/energia/materias/hidrocarburos/carburantes/>

El precio se establecerá en euros/litros con tres decimales.

El precio del combustible en caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en la licitación, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción y durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados

Se considerará más ventajosa la oferta de aquella empresa que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, valorándose con un máximo de 100 puntos a razón de la siguiente formula:

$$PE_i = 100 * (P_i / P_{max})$$

Siendo:

PE_i = Puntuación de la oferta económica "i"

P_i = Porcentaje de reducción de la oferta "i"

P_{max} = Porcentaje máximo de reducción ofertado.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas, El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que estima soportar la Administración para el presente suministro por un periodo de un año, asciende a la cantidad de **156.276,00 euros**, siendo el I.G.I.C. del 0,00 %, e incluyendo un incremento del 13,00% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00 % relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC (0,00 %)	TOTAL
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)			
Primera	131324,37	17072,17	7879,46	156276	0	156276
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						156276

Las entregas de petróleo y de los productos derivados de su refino, están sujetas al tipo impositivo 0,00 % del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 f) de la Ley



4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales con relación a las exenciones de operaciones interiores y tipos impositivos del IGIC.

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de Mogán, que, por tanto, no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El **valor estimado** calculado para el presente suministro se ha estipulado para una duración total de cuatro años, siendo el importe total de **625.104,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13,00 % correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6,00 % relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13,00%)	Beneficio industrial (6,00%)	
Primera	131324,37	17072,17	7879,46	156276
Segunda	131324,37	17072,17	7879,46	156276
Tercera	131324,37	17072,17	7879,46	156276
Cuarta	131324,37	17072,17	7879,46	156276
VALOR ESTIMADO				625104

>**VISTO** que la duración del contrato será de **un año**, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, que no podrá ser antes del 3 de abril de 2024, que es la fecha de finalización del actual contrato de suministro; **o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo**.

El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de **TRES PRÓRROGAS**, teniendo una **duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas**, y según las condiciones establecidas en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 340 22103 proyecto de inversión ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, por importe de 117.207,00 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 29 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000553, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 39.069,00 euros, conforme a documento de fecha 29 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000006.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato

administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

- c. **Los documentos de retención de crédito y Compromiso de gasto para los ejercicios 2024 y 2025** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 29 de enero de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 6 de febrero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de febrero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 11794/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 11794/2023, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del objeto del contrato, sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación de **156.276,00 euros**, con un IGIC de 0%; el valor estimado del contrato es de **625.104,00 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 340 22103 proyecto de inversión ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES, por importe de 117.207,00 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 29 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000553, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 39.069,00 euros, conforme a documento de fecha 29 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000006. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán. Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Deportes y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 07 de febrero de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 08 de febrero de 2024 y concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de marzo de 2024.

> VISTO que en fecha 15 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV 5006754aa90f03018b707e8163040838F)

> VISTO que en fecha 15 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición del archivo electrónico nº 2 (CSV G006754aa91b0312f5b07e826d040838V)

> VISTO que en fecha 02 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la oferta, así como a considerar al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV f006754aa9230315ac507e80da0409000)



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

> **VISTO Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, adoptada mediante DECRETO N° 1837 /2024, de fecha 03 de abril 2024, por la que se resuelve:**

PRIMERO.- Avocar para este acto, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para considerar propuesto como adjudicatario del «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» EXP: 11794/23 y demás extremos recogidos en la propuesta.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario, en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 11794/23, a la entidad SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.U., con CIF B-76211390, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de 156.276,00 euros que deberá soportar la Administración,., siendo el I.G.I.C. del 0,00 % , ofertándose un **Porcentaje único de descuento por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria del 11 % y, siendo el plazo de duración del contrato de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, que no podrá ser antes del 3 de abril de 2024, que es la fecha de finalización del actual contrato de suministro; o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo. El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas; considerándose que es la oferta más ventajosa atendiendo a la oferta presentada y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.**

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de Mogán, que, por tanto, no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

QUINTO.- Requerir a la entidad SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.U., con CIF B-76211390 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 % del presupuesto de gasto máximo o indicativo de licitación, IGIC excluido (156.276,00 euros), se debe depositar una garantía definitiva por importe de **7.813,8 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Deportes, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2024 se reúne la la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, considerándose completa (CSV [u006754aa90a0f084aa07e801e040c1aw](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 11794/23, a la entidad SUMINISTROS SANTANA DOMÍNGUEZ, S.L.U., con CIF B-76211390, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de 156.276,00 euros que deberá soportar la Administración,, siendo el I.G.I.C. del 0,00 % , ofertándose un Porcentaje único de descuento por litro suministrado sobre el PVP medio por semana para los carburantes suministrados en Gran Canaria del 11 % y, siendo el plazo de duración del contrato de un año, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, que no podrá ser antes del 3 de abril de 2024, que es la fecha de finalización del actual contrato de suministro; o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo. El contrato será prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES PRÓRROGAS, teniendo una duración máxima total de cuatro años incluidas las prórrogas; considerándose que es la oferta más ventajosa atendiendo a la oferta presentada y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

***El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales del Ayuntamiento de Mogán, que, por tanto, no queda obligado a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Nombrar a **TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA**, Técnico municipal adscrito al servicio de Deportes, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Servicio de Deportes, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte.: 2685/2023. Propuesta considerar propuesto y adjudicar el Suministro de Materiales para la Reparación, Mantenimiento y Adecuación de los Viales en el Término Municipal de Mogán, a la entidad New Color Atlántico, S.L.

“**Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» expte. 2685/2023, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2023, vista la propuesta de Don Víctor Gutiérrez Navarro, Concejal Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 9 de marzo de 2023 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 5 de diciembre de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del suministro de materiales para la reparación, mantenimiento y adecuación de los viales en el término municipal de Mogán.

>**VISTO** que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1532 21000 VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES, MANT Y CONS INFRAESTRUCTURA Y B, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 33.905,99 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000250 y compromiso de gasto para el año 2025 por importe de 3.082,36 euros N.º de operación 220249000004.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con fecha 8 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023, respectivamente. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Visto Informe del Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en el Anexo IV (sin IGIC) y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.

Pm: puntuación máxima.

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido, en fecha 5 de diciembre de 2023, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **36.988,35 euros** (neto: 35.539,12 euros; IGIC: 3% y 7%: 1.449,24 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP). Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad.

El valor estimado del contrato asciende a **35.539,12 euros**, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 8 de febrero de 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

de febrero de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos.

c. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 19 de enero de 2024 por importe de 33.905,99 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y compromiso de Gasto para el año 2025 por importe de 3.082,36 euros.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de febrero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» expte. 2685/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**» expte. 2685/2023, conforme al criterio de adjudicación propuesto por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 36.988,35 euros** (neto: 35.539,12 euros; IGIC: 3% y 7%: 1.449,24 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 35.539,12 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1532 21000 VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES, MANT Y CONS INFRAESTRUCTURA Y B, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 33.905,99 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000250 y compromiso de gasto para el año 2025 por importe de 3.082,36 euros N.º de operación 220249000004; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidades Administrativas de Servicios Públicos y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

>**VISTO** que con fecha 22 de febrero de 2024 su publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 08 de marzo de 2024.**

> **VISTO** que en fecha 11 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las ofertas del archivo electrónico único (CSV [F006754aa933504100b907e811c040e1d7](#))

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, considerándose que hay ofertas incursas en presunta baja anormal o desproporcionadas, acordándose requerir su justificación (CSV [I006754aa922040b1d507e82f2040e1eT](#))

> **VISTO** que en fecha 15 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para valorar la documentación presentada para justificar la baja y valorar las ofertas presentadas en el archivo electrónico único, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [O006754aa92d100560e07e81920407301](#))

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar que el licitador **ANIDIA, S.A. con CIF: A35055169** ha justificado la oferta presentada, entendiéndose justificados satisfactoriamente los bajos niveles de precios propuestos por las mismas, por lo que **NO** debe considerarse **OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

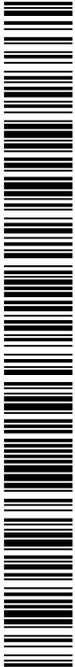
CUARTO.- Considerar que el licitador **NEW COLOR ATLÁNTICO, S.L. con CIF: B76334622** ha justificado la oferta presentada, entendiéndose justificados satisfactoriamente los bajos niveles de precios propuestos por las mismas, por lo que **NO** debe considerarse **OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

QUINTO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario y proceder a la adjudicación en el procedimiento tramitado para la contratación del «**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN**», **MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 2685/23**, a la entidad **NEW COLOR ATLÁNTICO, S.L. con CIF: B76334622** por un presupuesto de gasto máximo e indicativo, sin incluir IGIC, que asciende a **35.539,12** , (correspondiente a un importe de 26.741,47 en relación al suministro de pinturas, con un IGIC al 3% que asciende a 778,88 , así como un importe de 10.304,90 en concepto de suministro de señales, con un IGIC del 7% por importe de 670,36), **ofertándose un porcentaje único de reducción del 54,80%** sobre el resultante de sumar los precios unitarios,- que se detalla más adelante-, que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas (sin IGIC), y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, considerando el orden decreciente detallado más adelante, en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. El contrato tendrá la duración de **UN (1) AÑO** a contar desde el día siguiente a su formalización, o hasta finalización del crédito presupuestario.

A N E X O I V

Tabla de precios unitarios

ANEXO IV			
NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO
Pintura Acrílica Blanca F-1009 25 kg	40	177,52	7.100,80
Pintura Acrílica Negra F-1096 25 kg	40	165,55	6.622,00
Pintura Acrílica Amarilla F-1019 25 kg	15	173,70	2.605,50



g006754aa913030e80c007e80c5050d0e9

Pintura Acrílica Azul Claro	10	171,40	1.714,00
Diluyente Tráfico normal F6003 25 L	25	151,00	3.775,00
Señal Circular de 60 CM Reflex R-101 Dirección Prohibida	30	100,69	3.020,70
Señal Circular de 60 CM Reflex R-400 Dirección Obligatoria	30	100,78	3.023,40
Reductor velocidad 50x60x5 cm	20	65,72	1.314,40
Terminal Reductor 50x25x5 cm	20	34,45	689,00
		TOTAL	29.864,80

- Orden decreciente ofertas:

EMPRESA	CIF	OFERTA	PUNTOS
NEW COLOR ATLÁNTICO S.L	B76334622	54,80 %	100
ANIDIA S.A	A35055169	45,00 %	82,11
YAZALEX S.L	B38596367	30,00 %	54,74
EQUIPUR CANARIAS, S.L	B76059799	26,26 %	47,91
DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA SL	B65141855	25,00 %	45,62
MARCAS VIALES S.A	A28106797	25,00 %	45,62
SUMINISTROS Y OBRAS ISRAEL S.L.U.	B76768555	25,00 %	45,62

***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. No se exigirá la constitución de garantía definitiva, en aplicación del artículo 159.6.f) de la LCSP.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar a **JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), y a la Unidades Administrativas de Servicios Públicos y de Intervención de este



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte.: 3423/2022. Propuesta aprobación del ANEXO VIII al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial "EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN".

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN**; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** la Orden nº 107/2019, de 24/05/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, "Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

La Resolución nº 353/2019, de 24 de mayo de 2019, modifica la Orden nº 107/2019, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

Y la Resolución nº 16/2022, de 18 de enero de 2022, modifica los plazos de realización y justificación, de la Orden 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte. SIC-18/01 destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01. Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**, con CIF:A73998346; por un importe total de **3.597.045,25 euros**, correspondiéndole el 7% IGIC (sobre el 35,35%) cuyo valor es de **89.008,89 euros**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ofertando un plazo total de ejecución de **300 días**.

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: Ha realizado la visita, y adjunta el informe solicitado.

- Criterio de adjudicación nº4 Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Comprometiéndose a pagar **7.298,79 euros**, por cada día de retraso.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

- Criterio de adjudicación nº5 Incremento del plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **Atendiendo** a que la Junta de Gobierno Local de fecha 20/09/2022, acuerda aprobar el **Plan de Seguridad y Salud** de la obra Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022, T. M. de Mogán.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, acuerda aprobar el **Anexo I al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2023, acuerda aprobar el **Anexo II al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Visto** que mediante Decreto nº 2023/710 de fecha 22/02/2023, se aprueba el **Anexo III al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Visto** que mediante Decreto nº 2023/1454 de fecha 23/03/2023, se aprueba el **Anexo IV al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Visto** que mediante Decreto nº 2023/4707 de fecha 23/08/2023, se aprueba el **Anexo V y VI al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Atendiendo** a que la contrata **ASCH Infraestructuras y Servicios, S. A.**, presenta (R. E. nº 2023/17197 de fecha 13/11/2023), el **Anexo VII al Plan de Seguridad y Salud (Montaje de la grúa de la torre)**.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 14/11/2023, acuerda aprobar el **Anexo VII al Plan de Seguridad y Salud** de la referida obra.

> **Atendiendo** a que la contrata **ASCH Infraestructuras y Servicios, S. A.**, presenta (R. E. nº 2024/5449 de fecha 08/04/2024), el **Anexo VIII al Plan de Seguridad y Salud**.

> **Visto** el **Informe - Propuesta** de fecha 10 de abril de 2024 (csv: [j006754aa9270a1346f07e835a040b2eb](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, en el que se establece literalmente:

<<**Pablo Bosch Valle, Técnico de Administración Especial (Arquitecto Técnico), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente 22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN**, actuando en calidad de director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución, tiene a bien emitir el siguiente siguiente:

INFORME .

Antecedentes

Asunto: Aprobación ANEXO VIII Plan de Seguridad y Salud.

Obra: 22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN

Situación: AV. LA CONSTITUCIÓN Nº9. TM. DE MOGÁN.

Promotor: Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: PABLO MORA-REY GARCÍA.

Autor del estudio de Seguridad y Salud: PABLO MORA-REY GARCÍA.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

Director de ejecución y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución: PABLO BOSCH VALLE

Contratista: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.

Autor del Anexo VIII al Plan de Seguridad y Salud: HENAR RASTROLLO GONZALO

Consideraciones

1.- Que el Anexo VIII al Plan de Seguridad y Salud presentado por **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Anexo VIII al Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Anexo VIII al Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del ANEXO VIII al Plan de Seguridad y Salud de la obra **22-OBR-19 APARCAMIENTO EN MOGÁN T.M. DE MOGÁN**

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **ANEXO VIII al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN**; adjudicada a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.Expte.:4315/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------



g006754aa913030e88c007e80c5050d0e9

financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-21.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto n.º 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de 550.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **“Rehabilitación en calle Veneguera en Puerto Rico”**. Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100% de dicho presupuesto. (csv: [C006754aa903120a2ef07e71280a0837K](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 (csv: [b006754aa91d1406b6407e812f030d19u](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; a la entidad **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F: A-35069863; por un importe total de **514.523,02 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **veinte (20) semanas**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – Baja de la oferta económica: **6,45036%**
- Criterio de adjudicación nº4 – Visita a la zona de actuación: **Si se gira visita**.
- Criterio de adjudicación nº5 – Incremento de plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado: **6 años** (límite máximo 10 años).

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: **No automáticos o evaluables mediante juicio de valor** (ver Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 26 de febrero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el Informe - Propuesta de fecha 12/04/2024, emitido por la Directora de obra, y Coordinadora de Seguridad y Salud (csv: [2006754aa9150c00e9b07e830904082a9](#)), en el que se establece literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e86c007e80c5050d0e9

“ **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de la Unidad de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente “**Rehabilitación de la calle Veneguera, Puerto Rico, T. M. de Mogán**”, actuando en calidad de Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.
Obra: “Rehabilitación de la calle Veneguera, Puerto Rico, T.M. Mogán”.
Expediente: 4315/2023 (23-OBR-21).
Situación: Puerto Rico
Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Autor del Proyecto: D. Luis Marrero Wachtendorff
Autor del Estudio de Seguridad y Salud: D. Luis Marrero Wachtendorff
Autor del Plan de Seguridad y Salud: D. Jon Barrenechea Zabala (ITOP 17270), LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, (R. E. Ayto. n.º 2024/5578 de fecha 10/04/2024), para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**Rehabilitación de la calle Veneguera, Puerto Rico, T.M. de Mogán**”.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra “**REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte.: 4315/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria. Ref...: 23-OBR-21.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, URBANIZACIÓN PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** el Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de 550.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.03.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **"Rehabilitación en calle Veneguera en Puerto Rico"**. Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100% de dicho presupuesto. (csv: [C006754aa903120a2ef07e71280a0837K](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 2024 (csv: [b006754aa91d1406b6407e812f030d19u](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN"**, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria; a la entidad **LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con C.I.F: A-35069863; por un importe total de **514.523,02 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **veinte (20) semanas**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (25 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos...: **Si**.
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de trabajo: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 – **Baja de la oferta económica: 6,45036%**
- Criterio de adjudicación nº4 – **Visita a la zona de actuación: Si se gira visita.**
- Criterio de adjudicación nº5 – **Incremento de plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado: 6 años (límite máximo 10 años).**



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: No automáticos o evaluables mediante juicio de valor (ver Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 26 de febrero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 12/04/2024, emitido por la Directora de obra, y Coordinadora de Seguridad y Salud (csv: [j006754aa91c0c062e607e81ae040837u](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

<< **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de la Unidad de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **“Rehabilitación de la calle Veneguera, Puerto Rico, T. M. de Mogán”**, actuando en calidad de Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Asunto: Aprobación del Plan de Gestión de Residuos

Obra: “Rehabilitación de la calle Veneguera, Puerto Rico, T.M. Mogán”.

Expediente: 4315/2023 (23-OBR-21).

Situación: Puerto Rico

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: D. Luis Marrero Wachtendorff (Arquitecto Técnico municipal)

Autor del Estudio de Gestión de Residuos: D. Luis Marrero Wachtendorff

Dirección Facultativa: Adela Falcón Soria, Directora de obra y Coordinadora de Seguridad y Salud.

Contratista: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Autor del Plan de Gestión de Residuos: LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con **R.E. N° 2023/5578 de fecha 10/04/2023** para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto de la obra.

Segundo.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero.- El Plan de Gestión de Residuos, presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Gestión de Residuos, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra **“Rehabilitación de la calle Veneguera, Puerto Rico, T. M. de Mogán”**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma al Director de la Obra y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de la obra **"REHABILITACIÓN DE LA CALLE VENEGUERA, PUERTO RICO – T. M. DE MOGÁN"**, actuación financiada mediante Decreto n.º 2023-0654 de fecha 13/10/2023 de Turismo de Gran Canaria del Cabildo, por el que se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte.: 6489/2024. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU, dentro del Componente 14, denominado "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico...". Ref.: 24-OBR-21.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO – 2024, T. M. DE MOGÁN", y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Orden nº 98/2024, de 18/03/2024, de la Consejera de Turismo y Empleo, por la que se resuelve conceder una subvención al Ayuntamiento de Mogán, en virtud de la convocatoria aprobada por Orden de 29 de diciembre de 2023, que se aprueba las bases reguladoras y convoca para el ejercicio 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para financiar proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea «Next Generation EU». (csv: [W006754aa9111307f8e07e814c030c31Z](#)).

> **VISTO** el Informe - Propuesta de fecha 15/04/2024, emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, en el que se establece literalmente (csv: [X006754aa9260f08c1907e8297040a09P](#)):

« **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico Municipal de este Il. Ayuntamiento, en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el Informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: "Acondicionamiento Accesibilidad escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico – 2024, T. M. Mogán"

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Avenida Gran Canaria, Puerto Rico

Autor: D. Alberto Sánchez López, arquitecto municipal

Fecha: Abril 2024

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Propuesta de JGL para la aprobación del Informe de Supervisión de aprobación del proyecto **"Acondicionamiento Accesibilidad escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico"** (FAVORABLE), redactado por D. Alberto Sánchez López, Arquitecto Municipal, Jefe de la Unidad de Obras Públicas de este Ayuntamiento, de fecha 29/11/2023.

Segundo.- Certificado de Asunto 7 de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2023 donde se aprueba el Informe de Supervisión del proyecto **"Acondicionamiento Accesibilidad escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico"** (FAVORABLEMENTE).

Tercero.- Solicitud de subvención destinada a financiar proyectos de estrategia de resiliencia turística en Canarias dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Transformación y Resiliencia, de fecha 19 de enero de 2024.

Cuarto.- Propuesta de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el día 30 de enero de 2024, donde se acuerda, entre otros, la Propuesta de aprobación de criterios de adjudicación, y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de **"ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO – T.M. MOGÁN"**. Ref.: 23-OB-47.

Quinto.- Certificado de la JGL en sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2024 donde se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **<<9. Expte. 15089/2023. Propuesta aprobación Criterios de adjudicación, y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO – T.M. MOGÁN". Ref.: 23-OB-47>>**.

Sexto.- Anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 06/03/2024.

Séptimo.- Propuesta de Dña. Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de fecha 10 de abril de 2024, donde se recoge, entre otros: **<<(…) TERCERO.- Declarar desierta la licitación convocada para la ejecución de la obra denominada <<ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

**PUERTO RICO>>. CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR),
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP 15089/23>>.**

INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por D. Alberto Sánchez López, tiene como finalidad intervenir en las tres escaleras objeto de este acondicionamiento, consideradas como vías estructurantes peatonales, a través de las cuales, también se accede a diferentes complejos turísticos al mismo tiempo de servir como vía de acceso a la Avda. Gran Canarias y a otras calles de este entorno del sur de Gran Canaria.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

Este proyecto aborda las actuaciones necesarias para mejorar el estado actual en cuanto a accesibilidad peatonal de tres escaleras situadas en la Avenida de Gran Canaria, así como dotar de la infraestructura y de los servicios urbanos que precisa en la actualidad. Si bien muchos de estos servicios urbanos ya existen, se han detectado anomalías en su funcionamiento que obligan al Ayuntamiento de Mogán a incluirlos en este proyecto.

Las principales actuaciones serán las siguientes:

- *Mejora de las escaleras, adaptándolas a la normativa de accesibilidad vigente.*
- *Nueva iluminación.*
- *Mejora en los ajardinamientos.*
- *Mejoras en las redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento y riego.*
- *Incorporación de nuevo mobiliario urbano.*

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

1.03.- Financiación europea:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española y para responder a los retos de la próxima década.

Inspirado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se construye sobre diagnósticos y trabajos previos, así como sobre las medidas normativas y económicas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e88c007e80c5050d0eg

adoptadas estos meses con el fin de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria y adaptarse al nuevo escenario post-pandemia en el que la demanda turística ha cambiado.

El PRTR comporta un importante volumen de inversión pública y privada en los próximos años que se financiará con los Fondos Next Generation EU, el Fondo de recuperación europeo. En concreto, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirá obtener a España hasta 140.000 millones de euros, de los cuales, alrededor de 72.000 se desembolsarán en forma de transferencia con cargo a ese Fondo.

El Plan se articula a través de **cuatro ejes** transversales que el gobierno ha situado en el centro de su estrategia de política económica:

- **La transición verde** basada en la necesidad de incorporar los límites ambientales de nuestro planeta al diseño de las políticas públicas y a la regulación de la actividad económica, y de detener los procesos de deterioro ecológico irreversible.

- **La transición digital** que apoye la modernización del tejido empresarial, impulsando su internacionalización, la renovación del capital tecnológico, su adaptación a la transición ecológica y su digitalización y que reduzca las distintas brechas digitales como las de género y territoriales. La transformación digital de la sociedad y la economía es el puente entre innovación, productividad y sostenibilidad, además de ser un elemento vertebrador de la cohesión territorial y social.

La eliminación de las brechas de género reduciendo las barreras estructurales que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de derechos y condiciones. La igualdad de género supone un crecimiento potencial del PIB del 15% derivado de la incorporación plena de las mujeres al mercado laboral.

- **La cohesión y la inclusión** a través de un nuevo impulso a las políticas de empleo que reduzcan la desigualdad, contribuyan a la sostenibilidad del modelo económico y refuercen el cuarto pilar del Estado del Bienestar desarrollando una economía de los cuidados. Por lo que respecta a la cohesión territorial, es preciso un impulso a la digitalización y el teletrabajo que se traduzca en un mayor grado de integración de los mercados.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se estructura en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad. Estas políticas palanca integran a su vez 30 proyectos o líneas de acción que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Para todos ellos, se identificarán las metas e hitos intermedios, los resultados estimados y el número de beneficiarios, así como el coste estimado.

La quinta política del PRTR "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora" se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

Este componente persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello la descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España "vacada", o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a **4 grandes ejes** convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión **Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares (C14.I3)**.

La inversión 3: Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares, pretende abordar estrategias en este sentido caracterizados por su especial localización. Con actuaciones de modernización y reconversión de infraestructura turística, actuaciones en el ámbito de la diversificación y adaptación económica y la transición hacia una economía digital y verde, actuaciones en el ámbito de la protección medioambiental, en el ámbito de la formación, mejora de la conectividad, actuaciones en el ámbito de la ultraperiferia y lejanía, en el ámbito de la desestacionalización, sostenibilidad medioambiental del recurso turístico de las ciudades autónomas, protegiendo su patrimonio histórico y natural, así como realización de proyectos en eficiencia energética y energías renovables en el sector turístico.

Los objetivos para Canarias son los siguientes:

- Atender a las necesidades de transformación del turismo, el sector más importante de la economía de Canarias.
- Utilizar la modernización de infraestructuras, la diversificación, la adaptación al cambio climático, la inversión en economía verde, eficiencia energética y energías renovables y la formación como palancas de desarrollo social y económico.
- Apoyar los esfuerzos para reducir los efectos negativos de la lejanía.
- Mejorar la cohesión social, económica y territorial de territorios insulares.
- Recuperación de la economía insular, fuertemente afectada por la crisis.

En el caso de Canarias, se prevén, entre otras, actuaciones en los siguientes campos:

- Actuaciones regionales de recualificación de infraestructura turística obsoleta.
- Inversión en infraestructura pública, con especial incidencia en la mejora del atractivo de los espacios públicos, la gestión medioambiental de playas y el tratamiento de residuos.
- Refuerzo de servicios públicos en zonas de especial afluencia turística: servicios administrativos, seguridad y sanitarios.
- Formación juvenil específica en el ámbito del turismo.
- Desarrollo del producto turístico alternativo al sol y playa, como el turismo de compras.
- Promoción.
- Lejanía. Incentivos dirigidos a empresas de transporte para facilitar la conectividad entre islas y con la península.

Segundo.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto consta de la siguiente documentación:

- **DOCUMENTO Nº 1 – MEMORIA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

- DOCUMENTO Nº 2 – PLANOS
- DOCUMENTO Nº 3 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- DOCUMENTO Nº 4 – PRESUPUESTO

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), por resultar incompatible con la naturaleza de la obra.

El presente proyecto no incluye un plan de obra, (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), pero sí se recoge un plazo de ejecución de las obras de SEIS (6) meses, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Se han tenido en cuenta en la documentación de los proyectos, entre otras, las siguientes normas técnicas:

- Ordenanzas Municipales de aplicación.
- Orden TMA/851/2021
- Reglamento de Accesibilidad de Canarias

Por tanto, queda justificado el cumplimiento del art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Tercero.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Cuarto.- El proyecto contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Quinto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que esta actuación no viene recogida en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental ni tampoco en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias.

Sexto.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Séptimo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estima que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 773.475,77 euros.

Se desglosa en los siguientes costes:

- * Costes directos: 631.048,19 €
- * Costes indirectos: 18.931,45 €
- * Gastos generales: 84.497,35 €
- * Beneficio industrial: 38.998,78 €

7.02.- En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 54.143,30 euros.

Octavo.- Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

8.1.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **773.475,77 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto urgente, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

Criterio de selección nº 1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos.

a) Se valorarán los siguientes aspectos:

- Se valorará la identificación y explicación de los distintos tajos a realizar y su previsión de duración en el tiempo, de manera que interfieran lo menos posible en el día a día de los vecinos y usuarios de esa infraestructura.

b) Documentación a aportar:

- Memoria que recoja la explicación de la obra prevista, concretando aspectos relevantes de los distintos tajos y su previsión de duración en el tiempo (20 puntos).
- Programa de trabajo que se presentará mediante diagrama de barras (Gantt) siguiendo el orden de los capítulos del proyecto. (Se considerará como plazo total de ejecución SEIS (6) meses, tal como se establece en el proyecto de obra). El tamaño del formato del diagrama contará como una única página y se referenciará en tiempo y coste (10 puntos).

(*) NOTA: la documentación a aportar no podrá exceder de 10 páginas DIN A4, con tamaño de letra 10 o superior. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato superior al A4, contando como una única página. Los planos, en caso de aportarlos, no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. No será valorado el contenido de las ofertas a partir de la página 11.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).

Criterio de selección nº 2 – Relación prudencia / Baja de la oferta económica (30 puntos).

Se define como “baja económica media” la media aritmética de las bajas económicas presentadas por todos los licitadores expresada en euros. Si existen entre ellas bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y = (-a / x) + pm$$

siendo:

“a”: 2 * baja económica media expresada en euros.

“x”: baja económica propuesta por cada licitador.

“pm”: puntuación máxima para este criterio (30 puntos).

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de selección nº 3 – Reducción del plazo de ejecución de obra (15 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima al mayor porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 6 MESES (180 días naturales), y como mínimo el plazo de 5 MESES (150 días naturales).

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata para cada uno de los lotes (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Los cálculos para la puntuación de este criterio se realizarán con el porcentaje de reducción de plazo propuesto por cada licitador y no por el plazo de ejecución total ofertado.

A la mayor reducción de plazo ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes reducciones se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima

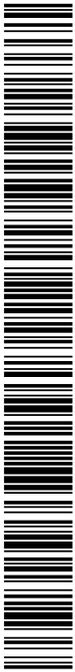
“mo”: mejor oferta (mayor porcentaje de reducción de plazo presentada entre todos los licitador

“x”: porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador.

Criterio de selección nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9



Unidad administrativa de Secretaría

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que determine el técnico asignado a la misma.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

- “pm”: máxima puntuación.
- “mo”: mejor oferta.
- “x”: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en este fase (18 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (30 puntos)	Criterio nº1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos (30 puntos).	1.1. Memoria (20 puntos)
		1.2. Programa de trabajos (10 puntos)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

Criterios Automáticos evaluables mediante fórmulas (70 puntos)	o Criterio nº 2 - Baja de la oferta económica (30 puntos)
	Criterio nº 3 – Reducción del plazo de ejecución de obra (15 puntos)
	Criterio nº 4 – Visita a la zona de actuación (15 puntos)
	Criterio nº 5 – Incremento del plazo de garantía (10 puntos)

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Décimo.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son **anormales o desproporcionadas** cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP.

Duodécimo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto-Ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado <<Next Generatio EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19.

"(...) Los pliegos deberán incorporar alguno de los siguientes criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución, siempre que guarden relación con el objeto del contrato: mejoras salariales o de las condiciones laborales; estabilidad laboral; incorporación de personas en riesgo de exclusión (incluidas las personas en para de larga duración); subcontratación con algún centro especial de trabajo o empresa de inserción; cálculo del ciclo de vida; comercio justo; criterios ambientales; de digitalización y de innovación y conocimiento; de fomento de las pymes y las entidades del tercer sector, o igualdad de género y contratos de suministro de alimentos criterios relativos a su frescura y condiciones de producción."

Por tanto, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo tercero.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo cuarto.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------



g006754aa913030e86c007e80c5050d0e9

pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo quinto.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo sexto.- Clasificación y solvencia de las empresas.

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato; en este caso, se determina que las obras podrán emplazarse en dos grupos diferentes y diversos subgrupos:

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
C	4 , 6 y 9	3
G	6	3



O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

G R U P O	S U B G R U P O	C A T E G O R Í A
C	4 , 6 y 9	D
G	6	D

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

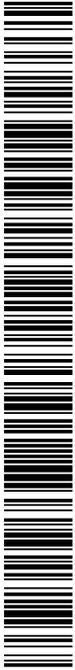
b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero técnico de obras públicas, ingeniero técnico industrial o ingeniero de caminos, canales y puertos.

En el supuesto de empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios que se refiere en las letras b) y c); sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a).

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

“3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato”.

Valor estimado del contrato	773.475,77 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	541.433,04 euros



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

Unidad administrativa de Secretaría

16.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Décimo séptimo.- Se establece como condición especial de ejecución (según art. 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado <<Next Generation EU>>, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias) la condición de calidad social: la empresa adjudicataria se compromete a incorporar en la obra adjudicada al menos un 10% de personas provenientes de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo (parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, drogodependientes y ex-drogodependientes, ex-reclusos, menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente). El porcentaje de inserción se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de la obra objeto del contrato en su totalidad. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir también las siguientes condiciones de ejecución:

- El adjudicatario deberá alinearse con el etiquetado verde y digital previsto en la componente e inversión y proveer la información justificativa necesaria para efectuar el seguimiento del cumplimiento. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- El adjudicatario deberá evitar causar un perjuicio significativo (Do No Significant Harm, DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de 18 de junio de 2020: mitigación del cambio climático; adaptación al cambio climático; uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; transición hacia una economía circular; prevención y control de la contaminación, y protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

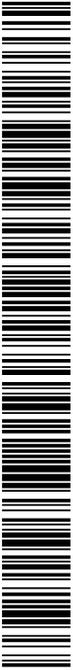
El licitador deberá presentar un informe en el que defina los trabajos, su ejecución y seguimiento, su adecuación al etiquetado climático y digital previsto, y la justificación de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852.

Décimo octavo.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo noveno.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 43.33.29 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8dc007e80c5050d0e9

del Parlamento europeo y del Consejo, de 2.3 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45233200-1, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Vigésimo primero.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto “**Acondicionamiento Accesibilidad escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico**” cuenta con los informes técnico y jurídico solicitados a la Sección de Fomento del Servicio de Urbanismo, así como la certificación de titularidad municipal, solicitada a la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Vigésimo segundo.- El proyecto “**Acondicionamiento Accesibilidad escaleras en Avda. Gran Canaria, Puerto Rico**”, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta por doña Esther Melián González, Técnica Municipal adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 24 de noviembre de 2023.

Vigésimo tercero.- Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa. Financiación de proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades locales en infraestructuras turísticas.

Componente 14: “Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico”
Inversión 3 “Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares”.

La **etiqueta climática** atribuida a esta actuación es la 026: Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

Vigésimo cuarto.- Este contrato contribuye a alcanzar una serie de hitos y objetivos críticos temporales y de ejecución incluidos en la componente y convocatoria que también serán de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario:

- **Objetivo 224:** Al menos 400 beneficiarios de los territorios extrapeninsulares (Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) deberán haber completado proyectos para mejorar la competitividad y capacidad de adaptación a los cambios de los mercados internacionales.

Vigésimo quinto.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la entidades locales:

- Proyecto de gasto: 2024/2/ACCESS/1/1

Vigésimo sexto.- Obligaciones en materia de comunicación del adjudicatario: resulta de obligado cumplimiento para el contratista los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a saber:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución de este contrato incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España.
- En todas las actuaciones de ejecución del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea –NextGenerationUE”, junto con el logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, el resto de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

Unidad administrativa de Secretaría

instrumentos jurídicos vinculados al contrato deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –Financiado por la Unión europea – NextGenerationUE".

- *Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el contrato deberá contener información fidedigna.*
- *Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas".*

Esta obligación es de carácter esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato (art. 211.1. f LCSP).

Vigésimo séptimo.- *La administración, a través de la Dirección Facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado o delegada de obra.*

El delegado o delegada de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, y con dedicación plena, entendiéndose por dedicación plena la no posibilidad de adscripción simultánea del delegado o delegada en más de dos obras, durante el plazo de ejecución.

Vigésimo octavo.- *Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".*

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

*Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:*

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado “**Acondicionamiento Accesibilidad escaleras en Avda. Gran Canaria - 2024, Puerto Rico**”, en el T.M. de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 14 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Iltre. Ayuntamiento de Mogán.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del presente proyecto denominado “**ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD ESCALERAS EN AVDA. GRAN CANARIA, PUERTO RICO – 2024, T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, dentro del Componente 14, denominado “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, en la inversión: «3. Estrategias de Resiliencia Turística para Territorios Extrapeninsulares».

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de la obra.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913030a8c007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

21. Expte.: 5759/2024. Propuesta para aprobar el proyecto de escuela deportiva de verano 2024.

"LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, según Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el informe del técnico adscrito a la Concejalía de Deportes, que literalmente dice:

Desirée Armas Quintana, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asuntos epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las vacaciones de verano suponen para los/as niños/as un período amplio en el que se suele disponer de mucho tiempo libre, en la cual en muchas de las ocasiones no saben como emplearlo o simplemente no disponen de opciones educativas y lúdico-deportivas adecuadas en su entorno. Por otro lado los cambios sociales más recientes hacen necesaria la conciliación de la vida familiar y laboral; hecho que debe abordarse con actividades para atender a las personas dependientes en la familia, en este caso los menores, con el fin de incrementar y mejorar la calidad de la oferta de servicios para la infancia. Por ello, creemos que es importante para cubrir todas estas necesidades sociales citadas anteriormente, la puesta en marcha del proyecto Escuela deportiva de verano 2024, en la cual se organizarán actividades socio educativas y de tiempo libre para atender a los niños y niñas durante el período vacacional estival.

El proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024, estará dirigido a niños/as con edades comprendidas entre 4 y 12 años (año 2012 al año 2019), podrán realizar distintas actividades Educativas y lúdico deportivas.

Tras varios años de experiencia con esta actividad, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán sigue apostando por mejorar el programa e introducir novedades que complementen el servicio. Por ello en el proyecto de este año, pretendemos ofertar mejoras que beneficien a los/as chicos/as, así como a las posibilidades de conciliación de horarios de los padres.

Segundo.- Por los motivos mencionados anteriormente, es por lo que la Concejalía de Deportes tiene los siguientes objetivos:

- Favorecer el desarrollo educativo de los niños/as, desarrollando su imaginación y espíritu lúdico.
- Ofrecer a los niños un espacio educativo y de juego que posibilite su proceso de autodeterminación y autonomía personal, grupal y comunitaria, fomentando entre otros, su integración social y habilidades para el trabajo cooperativo.
- Ofertar un espacio abierto de juego, que muestre y dé a conocer el medio ambiente urbano.
- Potenciar el juego, como agente educativo y socializador, en un espacio dotado del material lúdico adecuado y los profesionales cualificados que estimulen, diversifiquen y orienten las actividades.
- Favorecer la igualdad de oportunidades y el desarrollo armónico de los participantes a nivel individual y social, y compensar las diferencias socioculturales.
- Conciliación de la vida familiar y laboral, atendiendo a niños en horarios adecuados a jornadas laborales.
- Apoyar la intervención socio-educativa en situaciones de riesgo.
- Fomentar en el desarrollo de la población joven del municipio, la práctica deportiva, ofertando actividades motivadoras, con el fin de remarcar en su desarrollo personal el concepto deporte-salud. A tales efectos se elaboró el proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024, que figura como Anexo al presente documento.

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de nueve mil novecientos catorce euros con cuarenta y nueve céntimos (9.914,49),

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024.

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024, emitida por la Intervención municipal con fecha 03 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/22699 y 340/22300 y número de operación 220240005144, por importe total de 9.914,49 euros.

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace necesario llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El tercer apartado del artículo 43 de la Constitución Española establece como principio rector de la política social y económica el fomento, que corresponde a los poderes públicos, de la educación física y el deporte, así como la obligación de facilitar la adecuada utilización del ocio.

Con ello, queda justificada la competencia del Ayuntamiento de Mogán para ejecutar el proyecto y la obligación como poder público.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

□

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

□

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Tercero.- Para la aprobación del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024 es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los precios públicos de inscripción del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024.

Tercero.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondiente a la ejecución del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024, por un importe que asciende a un total de nueve mil novecientos catorce euros con cuarenta y nueve céntimos (9.914,49), acorde a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con fecha 03 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/22699 y 340/22300 y número de operación 220240005144.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos." Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los precios públicos de inscripción del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024.

Tercero.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondiente a la ejecución del proyecto Escuela Deportiva de Verano 2024, por un importe que asciende a un total de nueve mil novecientos catorce euros con cuarenta y nueve céntimos (9.914,49), acorde a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal con fecha 03 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 340/22699 y 340/22300 y número de operación 220240005144.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

03/05/2024 13:24



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0eg

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22.- Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

22.1. Expte. 2632/2022. Propuesta para autorizar la cesión del contratación concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la explotación del quiosco como bar cafetería , ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco.

*"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022, adjudicado a DOÑA GEMA MEDINA MEJÍAS y,***

*>VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la **necesidad e idoneidad** de llevar a cabo la ejecución del contrato referenciado, así como iniciar el expediente de contratación para adjudicar el mismo.*

>VISTO que el pliego de prescripciones técnica fue aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1.309 de fecha 23 de marzo de 2022, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el artículo 168.a) 1º de la LCSP y tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

*>VISTO que el expediente tramitado para la contratación del **Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia para la explotación del Quiosco como Bar Cafetería, ubicado en la Plaza Sarmiento y Coto, Mogán Casco, T.M. de Mogán,** se aprobó por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1309 de fecha 23 de marzo de 2022, ascendiendo el presupuesto base de licitación, por un periodo de DOS (2) AÑOS, que asciende a la cantidad de **8.588,60 euros, siendo 4.294,30 euros el canon a nual a satisfacer a la administración (mensual: 357,86 euros), sin división en lotes; no suponiendo la presente concesión un gasto para la administración. Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de DOS AÑOS y posibilidad de prórroga por anualidades con un máximo de DOS PRÓRROGAS, y un valor estimado del contrato que asciende a 17.177,20 euros, realizándose informe sobre no sujeción a fiscalización previa de los Ingresos de fecha 22 de marzo de 2022.***

*>VISTO que por Decreto de Alcaldía n.º 2045 de fecha 6 de mayo de 2022 se resuelve, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato a Doña Gema Medina Mejías, DNI: ***123***, por un CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00) , y un plazo de duración de DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado***



g006754aa913030e8dc007e80c5050d0eg

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. **Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.**

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de mayo de 2022, a Doña Gema Medina Mejías, DNI: ***123***, por un CANON MENSUAL de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (375,00) , y un plazo de duración de DOS (2) años, a contar a partir de la firma del ACTA de INICIO, con posibilidad de dos prórrogas anuales, atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, obteniendo una valoración de 100 puntos. La firma del ACTA DE INICIO deberá firmarse dentro de los dos meses siguientes a la firma del contrato. **Durante este plazo de dos meses el adjudicatario de la concesión deberá tramitar todos los permisos y autorizaciones para comenzar su actividad.**

>VISTO que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 429,43 euros, Número de operación 320220000882 de fecha 10 de mayo de 2022.

>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 19 de mayo de 2022, levantándose el correspondiente Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022.

>VISTO que en fecha 13 de marzo de 2024 (RE: 4245) Doña Gema Medina Mejías solicita la cesión del contrato a favor de Doña Marielena Alvins Urbina, aportándose documentación.

> CONSIDERANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 27 recoge, entre otras cuestiones, respecto a la cesión del contrato, lo siguiente:

27.1.- Los derechos del adjudicatario no podrán ser objeto de cesión o traspaso salvo autorización expresa del Ayuntamiento. En caso de cesión sin autorización, y sin perjuicio de las medidas sancionadoras o de cualquier otra índole que se pudieran adoptar, incluida la posible resolución del contrato, aquélla no será válida frente al Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario continuar en la explotación hasta que se autorice, en su caso, la cesión.

27.2.- Para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a.- Que el órgano de contratación autorice expresamente y con carácter previo la cesión.

b.- Que el cedente haya realizado la explotación al menos durante el plazo de DOS AÑOS a partir de la firma del contrato, salvo cuando por motivos de fuerza mayor o causas excepcionales debidamente acreditadas, el órgano de contratación autorice, de forma discrecional, la cesión antes del transcurso del plazo citado. En cualquier caso, el cedente deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de seguridad social y con la hacienda local y autonómica, así como estar al corriente en el pago de las primas de los seguros previstos en este Pliego. Asimismo, deberá estar al corriente en el pago del precio. No será de aplicación el límite temporal en caso de fallecimiento del adjudicatario, cuyo heredero o, en su caso, legatario podrá solicitar ya sea la subrogación en el derecho, ya la cesión a un tercero.

c.- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible de conformidad con lo ya señalado en este Pliego.

27.3.- El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

27.4.- Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la condición siguiente **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo que hayan participado en los Planes de Formación en Alternancia con el Empleo relacionados con la familia profesional de HOSTELERÍA Y TURISMO. Área profesional: RESTAURACIÓN.

>VISTO que en fecha 01 de abril de 2024 se emite Informe- Propuesta por el Secretario de la Corporación (CSV [B006754aa90701036a807e82c5040d13T](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se propone:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para acordar, en su caso, la cesión del contrato **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022, formalizado con Doña**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa913036a807e80c5050d0leg



Unidad administrativa de Secretaría

Gema Medina Mejías, en fecha 19 de mayo de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022) a favor de **Doña Marielena Alvins Urbina**.

SEGUNDO.- Requerir a Doña Marielena Alvins Urbina para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, **acredite que dispone de capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Así mismo, deberá depositar una garantía definitiva por importe de 429,43 euros.**

Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, Doña Gema Medina Mejías, por importe de 429,43 euros, Número de operación 320220000882 de fecha 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 02 de abril de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para acordar, en su caso, la cesión del contrato **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022**, formalizado con Doña Gema Medina Mejías, en fecha 19 de mayo de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022) a favor de **Doña Marielena Alvins Urbina**.

SEGUNDO.- Requerir a Doña Marielena Alvins Urbina para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, **acredite que dispone de capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigible, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Así mismo, deberá depositar una garantía definitiva por importe de 429,43 euros.**

Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

Una vez constituida formalmente la garantía por parte del cesionario, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, Doña Gema Medina Mejías, por importe de 429,43 euros, Número de operación 320220000882 de fecha 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

>VISTO que requerido el cesionario, presenta la correspondiente documentación justificativa, que obra incorporada al expediente en trámite.

>VISTO Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, favorable a la cesión del contrato, de fecha 16 de abril de 2024.

> VISTO Informe favorable de la Intervención municipal, de fecha 17 de abril de 2024.



g006754aa913030e8c007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO COMO BAR CAFETERÍA, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, MOGÁN CASCO, T.M. DE MOGÁN, Ref: 2632/2022, formalizado con Doña Gema Medina Mejías, en fecha 19 de mayo de 2022 (Acta de Inicio el día 01 de agosto de 2022) a favor de Doña Marielena Alvins Urbina, subrogándose el cesionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.**

SEGUNDO.- Proceder a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente, Doña Gema Medina Mejías, por importe de 429,43 euros, Número de operación 320220000882 de fecha 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la LCSP

TERCERO.- Requerir al Responsable Supervisor de los trabajos objeto de contrato a la realización de los trámites y actuaciones que correspondan.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Responsable del Contrato, a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22.2. Expte. 342/2024. Propuesta para adjudicar el contrato del servicio de soporte de mantenimiento y asistencia técnica de las centralitas telefónicas de la marca Alcatel instaladas en los distintos edificios municipales del Ayuntamiento de Mogán, a la entidad Izertis, S.A.

“**Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Expte:342/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,**

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 11 de de enero de 2024, vista la propuesta de Luis Miguel Becerra André, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que Se emite, en fecha 20 de febrero de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas por D. José Armando Suárez González, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica, adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del Contrato es el servicio de mantenimiento de las centralitas telefónicas propiedad del Iltre. Ayuntamiento de Mogán así como de los terminales telefónicos IP, adecuado a las necesidades telefónicas de esta Administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0eg

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO que La insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 9 de enero de 2024, por D. José Armando Suárez González, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica, adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>VISTO que La no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 20 de febrero de 2024, por D. José Armando Suárez González, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica, adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, que consta en el expediente.

>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. José Armando Suárez González, Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica, adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

El único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio, por resultar más beneficioso para el interés general, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

1º.- Proposición económica..... 100%

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica. Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$Puntuación\ económica\ oferta\ n = Puntuación\ máxima\ x\ (Precio\ oferta\ más\ económica\ /\ Precio\ Oferta\ n)$

Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación indicado. El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

El presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 27.392,00 euros [neto: 25.600,00 euros, IGIC (7%): 1.792,00 euros]. El valor estimado del contrato (sin IGIC) asciende a la cantidad de 51.200,00 euros. (cincuenta y un mil doscientos euros) desglosados en los siguientes conceptos según precios de mercado:

AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento Técnico	25600
PRÓRROGA AÑO 1	Importe (euros)
Mantenimiento Técnico	25600

>VISTO que el contrato tendrá un plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por un período de un año, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de dos años (contrato más prórroga).



g006754aa913030e8bc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220240001265 de fecha 9 de febrero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2024, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 6.848,00 euros, n.º de operación 220249000019.

>VISTO que con fecha 26 de febrero de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de febrero de 2024 donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose un único criterio de adjudicación que será el precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

c) Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220240001265 de fecha 9 de febrero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2024, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 6.848,00 euros, n.º de operación 220249000019.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024 que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de febrero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Ref:342/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» Ref:342/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 27.392,00 euros [neto: 25.600,00 euros, IGIC (7%): 1.792,00 euros], sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 20.544,00 euros, n.º de operación 220240001265 de fecha 9 de febrero de 2024, así como compromiso de retención de crédito de fecha 9 de febrero de 2024, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 6.848,00 euros, n.º de operación 220249000019, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP. En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 28 de febrero de 2024 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 15 de marzo de 2024.

> VISTO que en fecha 18 de marzo de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1).

> VISTO que en fecha 18 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, valorándose así mismo la oferta y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 02 de abril de 2024 acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario en el procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP:342/24 a la entidad IZERTIS, S.A. con CIF A-33845009 por un importe sin I.G.I.C. de 22.800,00 (Veintidós mil ochocientos euros) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 1.596,00 (Mil quinientos noventa y seis euros), siendo el importe total de 24.396,00 (Veintidós mil trescientos noventa y seis euros), siendo el plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho



Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por un período de un año, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de dos años (contrato más prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

CUARTO.- Requerir a la entidad IZERTIS, S.A. con CIF A-33845009 propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación. Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe 1.140 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

> VISTO que en fecha 17 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato (CSV K006754aa9291101b1707e8220040b21R)

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el «SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS CENTRALITAS TELEFÓNICAS DE LA MARCA ALCATEL INSTALADAS EN LOS DISTINTOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP:342/24 a la entidad IZERTIS, S.A. con CIF A-33845009 por un importe sin I.G.I.C. de 22.800,00 (Veintidós mil ochocientos euros) correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 1.596,00 (Mil quinientos noventa y seis euros), siendo el importe total de 24.396,00 (Veintidós mil trescientos noventa y seis euros), siendo el plazo de vigencia de UN AÑO a contar desde el día reseñado en el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización de aquel, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por un período de un año, siendo en consecuencia, el plazo máximo de duración del contrato de dos años (contrato más prórroga) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

QUINTO.- Requerir a la entidad IZERTIS, S.A. con CIF A-33845009 para que proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Nombrar a JOSE ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0e9



Unidad administrativa de Secretaría

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22.3. Expte. 11139/2023. Propuesta para aprobar los pliegos, el expediente, anunciar la licitación del Acuerdo-Marco para la redacción de propuestas y apoyo en la gestión e implementación de fondos del MRR y del MFP 2021-2027.

“**Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PUDIÉNDOSE EJECUTAR CON FINANCIACIÓN NEXT GENERATION Y CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).** y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre de 2023, vista la propuesta de Dña. Onalía Bueno García, Alcaldesa Presidenta Del Ayuntamiento De Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 16 de abril de 2024, por Dña. María Moruena Godoy, Responsable Accidental del Área de Presidencia, que consta en el expediente.

>VISTO que **No procede la división en lotes del objeto del contrato** por diferentes motivos. Son múltiples los fondos y mecanismos de financiación a los que el Ayuntamiento de Mogán puede concurrir tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Marco Financiero Plurianual Europeo (2021-2027). Los proyectos con financiación europea presentan, prácticamente en todos los casos, un carácter integrador donde en la mayoría de las ocasiones se valora tanto la innovación en el desarrollo de políticas urbanas (de sostenibilidad, sociales, de digitalización, de desarrollo urbano integrado, etc.) a nivel local como los mecanismos propuestos de gestión y gobernanza para la implementación de los fondos lo que no permite la división en lotes pues se trata de obtener un estudio integrado a realizar por el equipo de trabajo que se seleccione bajo una única dirección.

>VISTO que del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan el citado organismo. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando la entidad adjudicadora deba contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/05/2024 13:24
---	---	---------------------------------

atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas.

Asimismo tampoco se establece un compromiso de formalizar un número mínimo ni máximo de contratos basados y la cuantía de los mismos dependerá de las necesidades de la entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Moruena Godoy, Responsable Accidental del Área de Presidencia. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, cuyo objeto es textualmente:

«Es objeto del presente contrato la celebración del ACUERDO MARCO para la contratación de asistencia técnica para el servicio de redacción de propuestas y apoyo a la gestión e implementación de fondos MRR y del MFP 2021-2027, trabajos consistentes, en síntesis, en los siguientes servicios:

1. Apoyo a la identificación y redacción de propuestas para iniciativas y convocatorias financiadas tanto por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Marco Financiero Plurianual Europeo (2021-2027).

2. Asistencia técnica en el seguimiento y gestión de proyectos que el Ayuntamiento de Mogán tenga asignados o reciba tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Marco Financiero Plurianual Europeo (2021-2027)

Todo ello sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el establecimiento de las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

La tramitación del procedimiento de contratación se realizará de la siguiente forma:

1.- El órgano de contratación competente en el Ayuntamiento de Mogán ejercerá todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación, respecto de los trámites para la preparación, adjudicación, formalización y seguimiento del presente Acuerdo Marco.

2.- El órgano de contratación competente realizará todas las actuaciones que correspondan para la preparación, adjudicación y seguimiento de sus contratos basados, derivados del presente Acuerdo Marco, una vez establecido el mismo, y con la empresa que resulte seleccionada.

Los contratos de servicios basados en el Acuerdo Marco no requieren licitación posterior, ya que hay una única empresa adjudicataria y las condiciones materiales y económicas que la misma aplicará ya han sido concretadas en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco, sin que las partes puedan, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales sobre las mismas.

La adjudicación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco requerirá la autorización del gasto que corresponda a las necesidades detalladas en el correspondiente documento de adjudicación del contrato basado por el órgano de contratación competente en la entidad adjudicadora, en función de las cantidades relacionadas en el Acuerdo Marco para cada una de ellas.

Los hitos, objetivos, actuaciones y componentes, en relación a las subvenciones que se otorguen, se detallarán en los correspondientes contratos basados.

Estando vigente el contrato denominado «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS» Expte.: 2851/2023, no podrán formalizarse contratos basado en el presente Acuerdo Marco que tengan por objeto algunas de las prestaciones recogidas en el referido contrato (Expte.: 2851/2023).

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.»

y estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.1.- Criterios automáticos:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (60 puntos)	PUNTUACIÓN
Proposición económica	
a. Oferta económica	20 puntos



g006754aa91303e8bc007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato

b. Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos PRTR-Next Generation EU.	5 puntos
c. Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de	15 puntos
d. Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos	20 puntos

Oferta económica (20 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación la baja de la oferta económica. El primer criterio se cuantifica en un máximo de 20 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más ventajosa, para ello el licitador ofertará un porcentaje único de reducción respecto a los precios unitarios relativos al salario base incluido el plus de convenio para técnicos/as del Área 4: Consultoría, las restantes ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P=(20*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

Con la finalidad de evitar ofertas por debajo de los salarios recogidos en el convenio de aplicación, se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando el porcentaje de reducción sea superior al 26%, siendo este porcentaje la suma del 13% de gastos generales y el 13% de beneficio industrial.

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos del MRR-Next Generation EU (5 puntos)

Se valora la experiencia de del equipo adscrito al contrato en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos MRR-Next Generation EU y que estén refrendados por Administraciones públicas locales.

Se asignará 0,5 puntos por cada contrato o encargo para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos MRR Next Generation EU hasta un máximo de 5 puntos.



g006754aa913030e86c007e80c5050d0e9

La documentación solicitada se acreditará mediante un certificado de buena ejecución expedido por una administración pública local en el que haya participado uno de los miembros del equipo de la asistencia técnica que concurre a la presente licitación.

Experiencia en propuestas de financiación europea exitosas superiores a 1 millón de (20 puntos)

Se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos por cada proyecto acreditado en cuya redacción haya participado, al menos una de las personas que forme parte del equipo mínimo, y que cumpla con la siguiente condición:

- Proyecto para entidades locales financiado por la Unión Europea en el periodo 2014-2020 o 2021-2027 con un presupuesto mínimo de 1.000.000,00 , esta cuantía se justifica en que esta es la cantidad subvencionada estimada otorgada a entidades locales de 21.000 habitantes.

La acreditación de este criterio deberá realizarse a través de certificación de la entidad promotora del proyecto en la que consten los datos del técnico que compone el equipo propuesto.

Experiencia en el diseño de proyectos de innovación en políticas urbanas exitosos (15 puntos)

Se asignarán 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos a las proposiciones que acrediten que participantes al menos una de las personas que forme parte del equipo mínimo ha participado en el diseño y redacción de proyectos de innovación en políticas urbana seleccionados por la Unión Europea.

Se considerarán como proyectos de innovación en políticas urbanas a los proyectos que tengan como objetivo la innovación en ámbitos urbanos seleccionados en el marco de los programas Life/H2020/Urban Innovative Action/European Urban Initiative por ser consideradas las iniciativas europeas más relevantes en el desarrollo de políticas urbanas innovadoras.

La acreditación de este criterio deberá realizarse a través de certificación de la entidad promotora del proyecto o iniciativa en la que consten los datos del técnico/a que compone el equipo propuesto.

12.2.- Criterios NO Automáticos

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (40 puntos)	PUNTUACIÓN
a. Propuesta técnica de servicio de consultoría	40 puntos

Propuesta técnica de servicio de consultoría (40 puntos)

Se valorarán las acciones, herramientas y organización prevista para la ejecución del servicio y las mejoras que pueda aportar al proyecto y que no se hayan tenido en cuenta.

El licitador deberá exponer de forma clara y concisa tanto la metodología empleada para la redacción de las propuestas (explicando de forma detallada los procesos de cada una de las fases implicadas en la redacción de los proyectos) como la metodología empleada para dar soporte en la gestión e implementación de las propuestas financiadas.

Igualmente, el licitador deberá el organigrama y la distribución de tareas del equipo propuesto que se adscribe a la ejecución del acuerdo marco, con inclusión de los currículos del personal propuesto.



g006754aa913030e86c007e80c5050d0e9

Unidad administrativa de Secretaría

La propuesta técnica no deberá contar con extensión máxima de 40 páginas (20 DIN A4, márgenes 2,5 cm, fuente Arial 11). Las páginas enviadas por encima del límite marcado no se leerán y, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para la puntuación.

Para la redacción de la propuesta técnica el licitador deberá tener en consideración las siguientes indicaciones

a. Metodología, recursos y procedimientos propuesto para el diseño y planificación de la propuesta (15 pts)

En este apartado se explicará de forma concisa la metodología, recursos y procedimientos desplegados para la identificación de necesidades, requisitos, soluciones posibles, riesgos, restricciones y documentos previos que permitan valorar al Ayuntamiento de Mogán la oportunidad, posibilidades de éxito y viabilidad técnica y económica de la propuesta a presentar en el marco de la convocatoria identificada.

Se valorará, además, la relación de todo ello con cuantos actores pueda intervenir o participar en la propuesta (ya sean internos del Ayuntamiento o externos al mismo tales como entidades internacionales, administraciones nacionales/regionales, empresas, etc.).

b. Descripción del proceso de ejecución material para la redacción de la propuesta, el control de calidad de la misma y la presentación ante la entidad convocante (10 puntos).

Al ser mediante la formalización de contratos basados con estimación de horas de dedicación la forma de ejecución del acuerdo marco, en este apartado se explicará de forma concisa el proceso de gestión de los recursos humanos asignados al acuerdo marco, los recursos materiales y la gestión del tiempo utilizada para cada proceso, procedimiento y trabajo que conlleva la redacción de la propuesta.

En este apartado también se valorará la experiencia del personal en trabajos de la misma índole al que se refiere el acuerdo marco, así como su nivel en inglés, francés y otros idiomas comunitarios según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, necesario para la presentación de las propuestas a nivel europeo.

c. Metodología, recursos y procedimientos propuestos para la implementación de un sistema de gestión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco MRR-Next Generation EU y MFP 2021-2027 (10 puntos)

En este apartado se explicará de forma concisa la metodología, recursos y procedimientos desplegados para apoyar al Ayuntamiento de Mogán en la gestión y correcta justificación de actuaciones aprobadas. Se valorará la organización de un sistema de gestión que garantice la correcta aplicación de los principios transversales del MRR-Next Generation EU.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena (100% de los puntos): cuando se describa una metodología detallada para abordar el aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.

- Buena (60% de los puntos): cuando se describa una metodología detallada para abordar el aspecto en cuestión, y se propongan algunas medidas de actuación, precisas y/o innovadoras.

- Regular (30% de los puntos): cuando se limite a una somera descripción de la metodología y/o se realicen aportaciones de actuación, escasas y/o poco precisas.



g006754aa913030a8c007e80c5050d0eg

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

- Insuficiente (0% de los puntos): cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Visto el informe emitido por Dña. María Moruena Godoy, Responsable Accidental del Área de Presidencia de fecha 15 de abril de 2024, El presupuesto de gasto máximo o indicativo que prevee soportar el Ayuntamiento de Mogán para el presente servicio por un periodo de 36 meses, asciende a la cantidad de 215.312,24 (IGIC incluido).

Concepto	Coste Total
Costes salariales	147.873,60
Costes indirectos	11.829,89
Gastos Generales (13%)	20.761,45
Beneficio Industrial (13%)	20.761,45
Total sin IGIC	201.226,39
Total IGIC incluido (7%)	215.312,24

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 101), el valor estimado teniendo en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, costes indirectos que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la posibilidad de modificaciones previstas con el 7% de I.G.I.C excluido.

Valor estimado del contrato	Importe
Importe de los trabajos	201.226,39
Importe máximo por modificaciones previstas	40.245,28
TOTAL Valor estimado del contrato sin IGIC (7%)	241.471,67

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.



g006754aa913030e8dc007e80c5050d0eg



Unidad administrativa de Secretaría

>**VISTO** que el acuerdo marco tendrá un plazo de duración de **TREINTA SEIS (36) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la LCSP, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, y a la misma se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 de la LCSP, y deberá ser, en cualquier caso, inferior a la duración máxima del Acuerdo Marco.

La posibilidad de adjudicar contratos con base en este acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 17 de abril de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato.**
- c. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de abril de 2024.

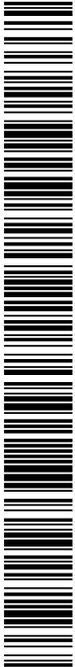
>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027. expte. 11139/2023.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del **ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROPUESTAS Y APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FONDOS DEL MRR Y DEL MFP 2021-2027. expte. 11139/2023**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un **PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL** para el presente Acuerdo Marco, por un periodo de tres años, de **215.312,24 (IGIC 7% incluido)**. Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas, por lo que la aprobación del expediente de contratación no conlleva aprobación del gasto. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este acuerdo marco, se realicen por el Ayuntamiento de Mogán, y se financiarán con los créditos



g006754aa913030e8c007e80c5050d0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24

adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades. Será en el momento de la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco cuando cada entidad adjudicadora de las del ámbito subjetivo del contrato marco deban contemplar la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario, para atender las obligaciones económicas que se deriven de cada contratación, indicando las aplicaciones presupuestarias y los importes de las mismas, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, y un valor estimado del contrato que asciende a 241.471,67 euros.

Los contratos basados podrán estar financiados o cofinanciados con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, y dieciseis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **17 de abril de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **24 de abril de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/05/2024 13:24



g006754aa91303a8ac007e80c5050d0eg